



Colegio Francisco de Paula Santander I.E.D.

MANUAL DE CONVIVENCIA

**PEI:
CINCO DIMENSIONES PERSONALIZANTES
HACIA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA**

“Calidad de Vida”

“La calidad de vida de un individuo o grupo humano es su estado de bienestar evaluado a través del grado de sus necesidades, en relación con un óptimo de tal satisfacción, en interdependencia con su ambiente”

(Jessup y Pulido, 1998)



2023



Datos del Estudiante Santanderista



LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

NOMBRES Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN CASA:

TELÉFONO:

CURSO:

JORNADA

SEDE

DIRECTOR DE CURSO:

GRADO:

DATOS FAMILIARES

NOMBRE DEL PADRE:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

OCUPACIÓN:

NOMBRE DE LA MADRE:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

OCUPACIÓN:

NOMBRE DEL ACUDIENTE:

TELÉFONO:

PARENTESCO:

OCUPACIÓN:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO DE EMERGENCIA:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

DE:

NOMBRE DE EPS.:

SISBEN:

DATOS CLINICOS

TIPO DE SANGRE:

R.H.:

ALÉRGICO A:

ENFERMEDADES MÉDICAS QUE PADECE:



Horario de Clases

Curso: _____

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Coro:

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores el bien
germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime derrama las
auroras de su invencible luz. La
humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras del que
murió en la cruz.

II

"¡Independencia!" grita el mundo
americano; se baña en sangre de
héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio: "El rey no
es soberano", Resuena, y los que
sufren Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce se colma de
despojos; de sangre y llanto un río
se mira allí correr. En Bárbula no
saben las almas ni los ojos,
si admiración o espanto sentir o
padecer.

IV

A orillas del Caribe hambriento un
pueblo lucha,
horrores prefiriendo a pérdida
salud.
¡Oh, sí! De Cartagena la abnegación
es mucha,
y escombros de la muerte desprecia
su virtud.



V

De Boyacá en los campos el
genio de la gloria
con cada espiga un héroe invicto
coronó.
Soldados sin coraza ganaron la
victoria; su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande que riega
dos océanos; espadas cual
centellas fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los Llanos, y
empieza a presentirse de la
epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa en
Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece su
formidable son.
En su expansivo empuje la
libertad se estrena, del cielo
americano formando un
pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos arranca
en agonía
y de su amor viuda los cuelga del
ciprés. Lamenta su esperanza
que cubre losa fría, pero glorioso
orgullo circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma,
termopilas brotando;
constelación de cíclopes su
noche iluminó.
La flor estremecida, mortal el
viento hallando, debajo los
laureles seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla, que el
brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola al
gran clamor no acalla; si el
sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha Profético
enseñó.
Ricaurte en San Mateo en
átomos volando, "Deber
antes que vida", con llamas
escribió.

Letra: Rafael Núñez

Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en
los Andes!
¡Ancha senda que va al
porvenir!. (bis)



VII

Caros, Cuervos y Pombos y
Silvas
tantos nombres de fama
inmortal
que en el hilo sin fin de la
historia
les dio vida tu amor maternal.

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un
pendón
desde entonces no hay miedo en
tus lindes
ni codicia en tu gran corazón.
(bis)

IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu
gloria
con las dianas de la libertad.

II

Hirió el hondo diamante un
agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir
melodioso
en los himnos de la juventud.

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una
reja
un retablo, una pila, un farol.

IX

Noble, leal en la paz y en la
guerra
de tus fuertes colinas al pie
y en el arco de la media lunar
resucitas en cid, santa fe.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonrfe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la
mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

VI

Al gran Caldas que escruta los
astros
y a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a
ver.

X

Flor de razas compendio y
corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

Letra: Pedro Medina Avendaño
Música: Roberto Pineda Duque

HIMNO DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER IED



*Cinco estrellas destellan el cielo,
Son la vida, el amor, la razón,
Son los otros, también mis valores,
Cinco sueños de mi institución*

*Es la vida: un don, una flor
Nos la entregan muy débil tal vez,
Cada día cuidemos el surco
Son semillas que buscan la luz*

*CORO:
¡Compañeros, unamos las voces
santanderistas, vivamos mejor! (bis)*

*Como un nicho, acoge y abriga
El afecto, el amor en la vida,
Son señales, ¡milagro de Dios!
Son perdón: la sonrisa y la paz.*

*Con la ciencia, el estudio, la fe
Venceremos la duda, el tal vez,
Son un sol que acrisola en su fuego,
Los esfuerzos, los sueños también.*

*CORO
La amistad, la armonía acompañan
El concierto de seres distintos
Esquivemos violencia y rencor,
Nos hablamos al alma es mejor.*

*Un camino, un sendero, un allí
Un valor que vivencio en mí
Aquilatan mis pasos, mi ser,
Calidad, calidad es mi bien.*

CORO

***Autora: Ligia Hernández Flórez**
Música: Norberto Marín Marulanda
Voces: Docentes: Adriana Contreras, Hernán Paredes, Jorge Cárdenas
Coro: Estudiantes del Colegio*

LA BANDERA Y ESCUDO DEL

COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER IED



La bandera, su diseño inicial fue realizado por la Rectora Ligia Hernández Flórez y el diseño final por el profesor Luis Alberto Gómez Jaime teniendo en cuenta el Horizonte Institucional propuesto en el PEI: Cinco dimensiones personalizantes hacia una mejor calidad de vida. Se gesta desde el mismo momento en que se establecen los colores del Colegio, año 1998.

Está formada por tres franjas horizontales. Sus colores: verde, blanco y azul. El verde representa el sentido de la vida, cuya finalidad es valorar, cuidar y mejorar la calidad de vida con la formación de una conciencia ecológica y ambiental. El blanco, el símbolo de la fuerza de la razón y del conocimiento, factores básicos de la dimensión intelectual y símbolo también de la autoestima y la afectividad, componentes primarios de la dimensión psicoafectiva. El color azul, símbolo de la trascendencia del ser humano hacia Dios, todos los valores fundamentales que permiten a las personas vivir en una sana relación con sus semejantes y con un sentido ético de la existencia. En el centro de la bandera está el escudo del Colegio que representa gráficamente el PEI, que sintetiza el horizonte institucional del mismo: "Cinco dimensiones personalizantes hacia una mejor calidad de vida".

El escudo, enmarcado por un pentágono, dentro un círculo como expresión de integralidad donde aparece una figura humana, es el signo dinámico de las niñas y los niños, de los jóvenes motivo principal de nuestro quehacer educativo, cada uno de los vértices del pentágono representa una de las dimensiones que el Colegio desarrolla buscando la integralidad que mejore la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad educativa acorde con el PEI de la Institución así:

En la Dimensión Biológica: Un clima ambiental y ecológico (personal e institucional) saludable, autocuidado físico y mental, comportamientos preventivos frente a riesgos de salud.

En la Dimensión Psicoafectiva: Un clima individual y comunitario propicio para la autoestima y la afectividad.

En la Dimensión Intelectual: Una organización curricular afianzada en el desarrollo de competencias comunicativas, de pensamiento y tecnológicas, con un enfoque de Enseñanza para la Comprensión para el desarrollo de habilidades de pensamiento que aporten a la solución de problemas personales y del entorno social

En la Dimensión Relacional: Una convivencia satisfactoria y participativa, con espacios democráticos apoyados en el diálogo y la concertación.

En la Dimensión Ética: Una vivencia progresiva en el desarrollo de procesos de autonomía y de trascendencia.

En la parte inferior del pentágono, aparece escrito nuestro lema: "Calidad de Vida" como fin de la concepción de desarrollo humano y por ende de la Educación que nos invita a estudiar, trabajar y luchar por vivir mejor. Finalmente se observa una cinta con el siguiente escrito: "Colegio Francisco de Paula Santander" Institución Educativa Distrital

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	11
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	13
TÍTULO I. LA INSTITUCIÓN	14
CAPÍTULO 1. RESEÑA HISTÓRICA Y UBICACIÓN	14
CAPÍTULO 2. CONCEPCIÓN GENERAL DEL PEI.	14
CAPÍTULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL	16
CAPÍTULO 4. MANUAL DE CONVIVENCIA	17
CAPÍTULO 5. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANOS DE PARTICIPACIÓN	18
CAPÍTULO 6. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	24
TÍTULO II. COMUNIDAD ESTUDIANTIL SANTANDERISTA	25
CAPÍTULO 7. PERFIL DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	25
CAPÍTULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	26
CAPÍTULO 9. ESTÍMULOS	30
CAPÍTULO 10. CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.	31
TÍTULO III. PADRES DE FAMILIA	48
CAPÍTULO 11. PERFIL DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA	48
CAPÍTULO 12. DERECHOS	48
CAPÍTULO 13. RESPONSABILIDAD Y DEBERES	49
CAPÍTULO 14. CONDICIONES PARA SER ACUDIENTE	50
TÍTULO IV. DOCENTES	50
CAPÍTULO 15. PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE SANTANDERISTA	50
CAPÍTULO 16. DERECHOS	50
CAPÍTULO 17. DEBERES	51
CAPÍTULO 18. FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR	52
CAPÍTULO 19. FUNCIONES DEL DOCENTE DE APOYO –PROGRAMA DE INCLUSIÓN	53
TÍTULO V. ORGANIZACIÓN GENERAL	53
CAPÍTULO 20. HORARIOS	53
CAPÍTULO 21. MATRÍCULA	54
CAPÍTULO 22. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	54
CAPÍTULO 23. PRESENTACIÓN PERSONAL	56
CAPÍTULO 24. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	57
CAPÍTULO 25. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	57
CAPÍTULO 26. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.	58
CAPÍTULO 27. BIBLIOTECA ESCOLAR.	60
CAPITULO 28. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – DEL DISTRITO CAPITAL	61

<u>TÍTULO VI. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR - SISTEMA INSTITUCIONAL DE</u>	
<u>EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE SANTANDERISTA</u>	<u>62</u>
CAPÍTULO 29. DISPOSICIONES PRELIMINARES	62
CAPÍTULO 30. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	64
CAPÍTULO 31. DE LA PROMOCIÓN	67
CAPÍTULO 32. FORMAS DE EVALUACIÓN	70
CAPÍTULO 33. DE LA GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DEL SIEES	74
CAPÍTULO 34. DE LOS DERECHOS Y DEBERES EN EL SIEES	75
<u>TÍTULO VII. ACTUALIZACIÓN, APROPIACIÓN Y REVISIÓN CONTÍNUA DEL MANUAL</u>	
<u>DE CONVIVENCIA</u>	<u>76</u>
CAPÍTULO 35. ACTUALIZACIÓN	76
CAPÍTULO 36. DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN	77
CAPÍTULO 37. REVISIÓN Y EVALUACIÓN CONTINUA	77

PRESENTACIÓN

Con la participación activa y decidida de los integrantes de la comunidad educativa Santanderista, se revisaron y ajustaron los siete títulos que conforman el Manual de Convivencia, donde se encuentran, valiosos acuerdos que tienen como propósito construir entre todos mejores y mayores espacios convivenciales.

RESOLUCIÓN RECTORAL N°. 18 del 08 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se adopta el manual de convivencia para la comunidad educativa del Colegio Francisco de Paula Santander”.

El suscrito Rector del Colegio Francisco de Paula Santander Institución Educativa Distrital, en uso de sus atribuciones legales y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Convención de los Derechos del niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, reconoce que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

SEGUNDO: Que la Constitución Política de Colombia promulgada en 1.991, establece mandatos reconociendo derechos, obligaciones y guiando conductas sociales en sus primeros 112 Artículos que propenden por el desarrollo integral de la mujer y del hombre y, siendo relevantes para la gestión educativa los Artículos: 41 al 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86.

TERCERO: Que la Ley General de Educación – Ley 115 del 08 de febrero de 1994 – señala los fines y objetivos, las clases y niveles de la educación, las formas de participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y, fundamenta la construcción del manual de convivencia y gobierno escolar en los artículos: 1 al 8, 87 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.

CUARTO: Que el Decreto 1860 del 5 de agosto de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1.994, precisó aspectos de la prestación del servicio educativo, la planeación, organización y conformación del Gobierno Escolar participativo y democrático y dio mayor fundamentación legal a la construcción del Manual de Convivencia en sus Artículos: 17 al 32 y del 47 al 56.

QUINTO: Que la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia; tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas, y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

SEXO: Que la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

SÉPTIMO: Que el Decreto 1965 del 15 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

OCTAVO: Que la ley 1761 de 2015, insta a las instituciones educativas a incorporar en la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma.

NOVENO: Que el Decreto 1965 de 2013, indica que las instituciones educativas deben establecer estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión adecuada del conflicto mediante procesos de verdad, justicia, reparación y reconciliación, sumado al fortalecimiento de una ciudadanía que respete los derechos humanos.

DÉCIMO: Que el Decreto 062 de 2014, por el cual se adopta la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales insta a la promoción de la reflexión en el marco del respeto a la dignidad humana y a la educación para la diversidad y la convivencia.

Que en reunión del Consejo Directivo llevada a cabo el 27 de octubre y el 08 de noviembre de 2022, según consta en las actas No. 12 y 13, fueron revisados, actualizados y aprobados cada uno de los títulos y capítulos que conforman el Manual de Convivencia.

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar el presente manual de convivencia para el Colegio Francisco de Paula Santander IED de la Localidad Quince (15) Antonio Nariño.

Artículo 2°. Publicar y socializar el manual de convivencia definido mediante el presente documento, en reuniones con los miembros de la comunidad educativa, a través de los correos electrónicos de los estudiantes del Colegio Francisco de Paula Santander y hacer entrega de un ejemplar a cada uno de ellos.

Artículo 3°. Este manual de convivencia deroga a todos los anteriores y empieza a regir a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 días de noviembre de 2022.

JOHN ALEXANDER LOPEZ MORENO
Rector
Original firmado

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre de la institución	Colegio Francisco de Paula Santander IED
PEI	"Cinco dimensiones personalizantes hacia una mejor calidad de vida"
Resolución de aprobación	Resolución 7448 del 13/11/98 y 8552 del 18/11/2001 Resolución 0073 del 25 de enero de 2022 - Aprobación jornada única para los niveles de Preescolar, básica secundaria y media
Registro PEI	31 de marzo de 1997 SED
Inscripción SED	6813
Creación	Acuerdo 17, octubre 17/92
Aprobación oficial	Resolución 7448 del 13/11/98 y 8552 del 18/11/2001
Resolución de integración	Resolución 2360 -14 de agosto de 2002. SED (CED Francisco de Paula Santander, CED Rep. de México y Colegio Distrital Nocturno Murillo Toro)
Adopción nombre definitivo de la institución integrada	Resolución 3583 del 12 de noviembre de 2002.
Código DANE (11 dígitos)	11100114633
Código DANE (12 dígitos)	111001014630
NIT	800.252.786 - 3
Cuenta de ahorros colegio	220130169964 BANCO POPULAR
Calendario	A
Sector	Distrital
Naturaleza	Oficial mixta
Modalidad	Académica en los niveles de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media
Énfasis de especialización	Educación Media Integral en comunicación, expresión y medios. SENA: Técnico en diseño e integración multimedia y Técnico en sistemas
Enfoque pedagógico	Enseñanza para la Comprensión - EpC
Código ICFES	102541
Jornadas:	Mañana (Extendida) y única
Dirección y teléfono:	Sede "A" Calle 23 Sur N° 27-27 - 2026684/7271202 Sede "B" Calle 29 Sur N° 29A - 47 - 7275047/7139752/7276908
Barrio:	Santander
Localidad:	15 - Antonio Nariño
Niveles:	Básica Primaria y Secundaria; Media Académica y Media Integral
Correo electrónico:	ceditfranciscodepa15@educacionbogota.edu.co
Página web:	https://www.redacademica.edu.co/colegio-francisco-de-paula-santander

TÍTULO I. LA INSTITUCIÓN



CAPÍTULO 1. RESEÑA HISTÓRICA Y UBICACIÓN

La historia de la Institución desde el momento de su integración inicia el 14 de agosto del 2002, fecha en la que la Secretaría de Educación Distrital expide la Resolución 2360, mediante la cual se integraron el CED Francisco de Paula Santander, el CED República de México y el Colegio Distrital Murillo Toro, para conformar la Institución Educativa Distrital Francisco de Paula Santander, nombre que fue adoptado por Resolución N° 3583 del 12 de noviembre de 2002.



El Colegio Francisco de Paula Santander IED, es una Institución de carácter oficial dependiente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, perteneciente a la Localidad 15 de Antonio Nariño, situado en el barrio Santander sur, zona de estrato 3, con algunos sectores residenciales y otros destinados a pequeña y mediana industria.

CAPÍTULO 2. CONCEPCIÓN GENERAL DEL PEI.

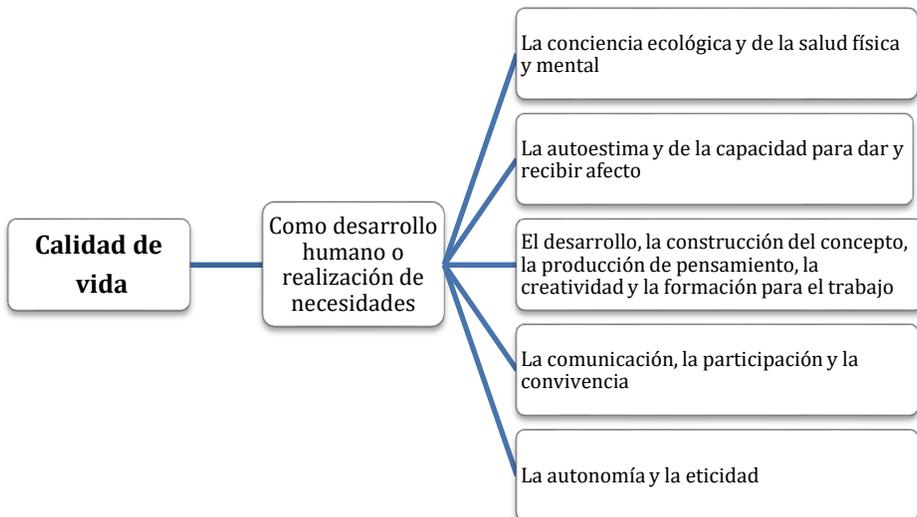
EL PEI: «Cinco dimensiones personalizantes hacia una mejor calidad de vida», está afianzado en la concepción de desarrollo humano como finalidad mayor de la existencia, por ende, de la educación. Los conceptos de desarrollo humano, calidad de vida y lineamientos de la filosofía y horizonte institucional, dan una visión de la concepción de nuestro PEI. Así, para lograr el propósito de educación integral hemos concebido el ser humano desde una perspectiva personalizante atendiendo al desarrollo de las siguientes dimensiones:



- **Dimensión Biológica:** Considera los aspectos de cuidado de la salud física y mental, presentación personal, conciencia ecológica y prevención de riesgos biopsicosociales, como indicadores de autoestima y solidaridad.
- **Dimensión Psicoafectiva:** Contempla la formación de la capacidad para dar y recibir afecto, para el goce y la alegría y para la mejor utilización del tiempo.
- **Dimensión Intelectual:** Implica la formación reflexiva, crítica y creativa y la preparación para el trabajo como forma de dignificación humana y social.
- **Dimensión Relacional:** Contempla el diálogo como modelo de aprendizaje y de convivencia social, la participación como elemento de la democracia y la convivencia armónica y cordial como necesidad social, dentro del principio de respeto en los enfoques de: derechos humanos, género, diferencial por orientación sexual e identidad de género y restaurativo.
- **Dimensión Ética:** Considera la autonomía como la capacidad para tomar decisiones, para crear lazos de reciprocidad, para fomentar el respeto mutuo y para cumplir con las responsabilidades y compromisos adquiridos. La autonomía, entendida así, posibilita que como seres espirituales trascendamos a la cultura, al amor y a la fe.



Calidad de vida Está referida a la satisfacción de necesidades de la comunidad en cada una de sus dimensiones personalizantes, así:



CAPÍTULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL



MISIÓN

Somos una institución oficial, de educación formal académica, con un enfoque de desarrollo humano, comprometida con la formación de estudiantes gestores de su proyecto personal y social en diversos contextos, quienes a través de la apropiación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) buscan, mejorar su calidad de vida y la de su comunidad.

VISIÓN AÑO 2023

En el año 2023, el Colegio Francisco de Paula Santander IED, será reconocido a nivel distrital por la formación de estudiantes con habilidades: de pensamiento, comunicativas y ciudadanas, que desde el ejercicio de su autonomía y la vivencia de las cinco dimensiones personalizantes hacia una mejor calidad de vida, comprendan y se comprometan con la transformación de su realidad.

PRINCIPIOS

- Capacidad para dar y recibir afecto: Fundamento de la convivencia social.
- Conciencia ecológica: Razón para valorar el cuerpo y cuidar el entorno.
- Autogestión
- Comunicación asertiva: Base para vivir solidaria y democráticamente.
- Construcción de la autonomía: Sustento de la trascendencia.
- Desarrollo humano: Fundamento de la calidad de vida



VALORES

Respeto, honestidad, tolerancia, libertad, lealtad, agradecimiento, solidaridad, bondad, justicia, amistad, responsabilidad, fortaleza, generosidad, paz, laboriosidad, humildad, perseverancia, autonomía, prudencia, no discriminación, autoestima, liderazgo, resiliencia, restauración.

PACTO DE CONVIVENCIA SANTANDERISTA – El presente manual se orienta por los siguientes aprendizajes básicos para la convivencia social, propuestos por Quiñonez (2004):

- a. Cuidar, respetar la vida y el bienestar físico y psicológico propio y de los demás, en procura de un estilo de vida saludable.
- b. Reconocer, respetar y valorar la dignidad propia y ajena, sin discriminar por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física social o cultural.
- c. Reconocer que algunas veces nos equivocamos, y que es importante llegar a una conciliación y/o reparación del daño causado.
- d. Tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para el ejercicio de los derechos humanos y de una sexualidad satisfactoria, responsable, libre y sana.
- e. Cumplir de manera autónoma los acuerdos, concertaciones y conducto regular de las instancias directiva, académica y convivencial, así como, la ayuda para que otros las cumplan utilizando medios pacíficos.
- f. Considerar el valor del tiempo como una herramienta para la vida que permite organizar y consolidar el proyecto de vida.
- g. Utilizar los medios electrónicos y de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos On line) adecuadamente, con tolerancia y respeto en la comunicación que permita construir relaciones interpersonales adecuadas para la convivencia escolar y extraescolar.
- h. Propender por el manejo asertivo de las emociones que permita una vida cotidiana más equilibrada, tranquila y saludable para sí mismo y para su entorno.
- i. Reconocer los principios, normas y símbolos del colegio como expresión de identidad y sentido de pertenencia.
- j. Fortalecer la individualidad y colectividad para la construcción de una ciudadanía activa y convivencia pacífica basada en el amor, la paz y la espiritualidad.

CAPÍTULO 4. MANUAL DE CONVIVENCIA

4.1. Referentes normativos

Reconociendo el Marco de la legislación colombiana, el Manual de Convivencia del Colegio Francisco de Paula Santander IED tiene como fundamento normativo la Constitución Política de 1991; los tratados internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por Colombia referentes a los derechos del niño y a la educación preescolar, básica y media; la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994); la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia; la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia, que contempla aspectos relacionados con la garantía de derechos de los niños, niñas y jóvenes y su seguridad en los entornos escolares; la Ley 1761 de 2015 que insta a las instituciones educativas a incorporar en la malla curricular la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma; el Decreto 1965 de 2013 que establece la incorporación de las

prácticas restaurativas en la escuela; el Decreto 062 de 2014 que desarrolla la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI. A su vez, el presente manual se fundamenta en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana: la Sentencia T-917 de 2006 define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad; las sentencias T-565 de 2013, T- 804 de 2014, T- 478 de 2015 instan a la protección de la orientación sexual e identidad de género en los manuales de convivencia, la sentencia T-240 de 2018 indica que las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales del debido proceso.

CAPÍTULO 5. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANOS DE PARTICIPACIÓN



Son Órganos del gobierno escolar el Consejo Directivo, Consejo Académico y la Rectoría. Los órganos de participación son el Consejo de Padres, la contraloría estudiantil, la personería estudiantil, el cabildante menor estudiantil, el comité de presupuestos participativos, el comité ambiental, el comité de mantenimiento.

5.1. El Consejo Directivo. De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994 está integrado por el Rector(a), un docente por jornada, un representante del consejo de estudiantes, dos representantes de los padres de familia, un exalumno y un representante del sector productivo; quienes son elegidos por voto. Sus funciones son:

- a. Tomar decisiones sobre el funcionamiento propio de la institución.
- b. Resolver conflictos entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
- c. Promover la generación y adopción del Manual de Convivencia.
- d. Participar en la planeación y evaluación del PEI, currículo y plan de estudios.
- e. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico.

- f. Participar en la evaluación anual de los docentes y personal administrativo.
- g. Promover las relaciones académicas, deportivas y culturales.
- h. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
- i. Reglamentar procesos electorales.

5.2. El Rector(a) como representante del establecimiento ante las autoridades y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Es el inmediato superior de los docentes. Según el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, establece entre otras, las siguientes funciones:

- a. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa.
- d. Mantener activas las relaciones con la Dirección Local de educación de Antonio Nariño, la SED y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley y el manual de convivencia.
- h. Promover actividades de beneficio social que vinculen al colegio con la comunidad local.
- i. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

5.3. El Consejo Académico. De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, está integrado por el Rector(a), los directivos docentes, un orientador y un docente por cada área del plan de estudios. Entre otras, sus funciones son:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del PEI.
- Estudiar el currículo y proponer su mejoramiento continuo.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los Consejos de docentes para la evaluación de estudiantes.
- Resolver los reclamos de la comunidad estudiantil por evaluaciones académicas;
- Y demás funciones contempladas en la Ley 115.

5.4. El Consejo de Padres. De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, está integrado por mínimo uno y máximo tres padres de familia por cada grado escolar que tiene el colegio; quienes son elegidos al iniciar el año escolar por los padres de familia de cada curso. Son funciones del Consejo de padres:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas, deportivas y culturales que organice el establecimiento educativo.
- c. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- d. Promover actividades de formación de los padres, madres y tutores.
- e. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- f. Presentar propuestas de mejoramiento al manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- g. Presentar las propuestas de modificación al PEI.
- h. Elegir sus representantes y delegados a diferentes instancias y espacios de participación.

5.5. El Consejo Estudiantil. De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, está integrado por un estudiante de cada grado; quien es elegido por votación por los estudiantes de cada curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del primer ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Entre otras, sus funciones son:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir un representante ante el Consejo Directivo.
- c. Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas significativas.

5.6. El personero/a estudiantil. De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, para la elección del Personero(a), los estudiantes de grado 11º postulados, presentarán su programa a los estudiantes para luego ser elegidos por votación. Son funciones del personero/a estudiantil:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes, o quejas sobre los mismos.
- c. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar ante el Consejo Directivo, como segunda instancia, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5.7. La Contraloría Estudiantil. Como base en el Acuerdo 401 de 2009 del Consejo de Bogotá, la contraloría estudiantil está conformada por el contralor/a estudiantil, el/la vice contralor/a estudiantil y el Comité estudiantil de control social.

Para ser contralor(a) estudiantil, se requiere ser estudiante que curse entre 6 y 11 grado del colegio y haber obtenido la mayor votación. La vice contraloría la ocupará el estudiante que obtenga la segunda mejor votación y el Comité de Control Social lo compone los delegados de los grados de 6 a 11. Son funciones de la contraloría estudiantil:

- a. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
- b. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- c. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental del colegio, su entorno y de la ciudad.
- d. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación pública.
- e. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación al uso de los recursos y bienes públicos del colegio.

5.8. El Cabildante Menor. Según el Acuerdo No. 597 de 2015 del Concejo de Bogotá, para el cargo de cabildante estudiantil se pueden postular los estudiantes de 6° a 11° grado, quienes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Tener disponibilidad de tiempo.
- b. Elaborar una propuesta de trabajo, con los estudiantes, gobierno escolar, donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
- c. Fomentar en la comunidad educativa, un cambio cultural hacia la transparencia, la rectitud, el rechazo de la corrupción, el cuidado y el fortalecimiento de lo público y el control social mediante herramientas y acciones de la cultura ciudadana.

5.9. Comité de mantenimiento. De acuerdo con la Resolución 2280 de 2008 expedida por la SED, el comité de mantenimiento lo conforma un docente, un padre de familia, los contralores y cabildantes estudiantiles, el gestor territorial de la Dirección de construcciones de la SED. Su función principal es promover y realizar la gestión de mantenimiento periódico de la planta física de las sedes del colegio.

5.10. Comité institucional de presupuestos participativos. La resolución 181 de 2009 expedida por la SED, establece que este comité está integrado por los docentes y padres de familia representantes al Consejo Directivo, los contralores y cabildantes estudiantiles. Sus funciones son:

- a. Recibir, debatir y priorizar los proyectos formulados por los diferentes actores de la comunidad educativa, de acuerdo con sus reglamentaciones internas.
- b. Proponer, debatir y priorizar las asignaciones de cada uno de los rubros del proyecto presupuestal del colegio, para garantizar su correspondencia al PEI.
- c. Construir y presentar una propuesta del Plan de compras con base en las prioridades del presupuesto adoptado, así como la propuesta de seguimiento al flujo de caja.
- d. Proponer los mecanismos de control social y participar en los eventos de rendición de cuentas, con el objeto de socializar la gestión participativa en el colegio.

5.11. Comité ambiental escolar. El Acuerdo 166 de 2005 del Concejo de Bogotá, establece que lo conforma los vigías ambientales escolares (un representante por curso), los docentes del área de Ciencias Naturales y un representante de los padres de familia. Su función: Planear actividades y desarrollar estrategias que permitan reconocer acciones concretas en el campo de la prevención, cuidado y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

5.12. Comité de alimentación y tienda escolar. Atendiendo a la resolución 29452 de 2017, expedida por el MEN, que reglamenta las funciones del comité de alimentación escolar y la Resolución 2092 de 2015 expedida por la SED, que define los criterios para el manejo de las tiendas escolares, este comité está conformado por dos representantes de los padres de familia, dos representantes de los estudiantes, el personero estudiantil, los funcionarios encargados del suministro, los docentes orientadores y el rector. Sus funciones: Inspeccionar, vigilar y controlar la calidad y la oferta de alimentos de la tienda escolar. Verificar el cumplimiento de la Resolución 2092 de 2015 expedida por la SED. Diseñar estrategias que incluyan hábitos alimentarios en los programas y prácticas académicas.

5.13. Comité escolar de convivencia

5.13.1. Naturaleza, conformación y domicilio

- a. El Comité de Convivencia Escolar está integrado por: el Rector quien lo preside, coordinador/a, orientador/a, docente de cada sede, representante de los padres de familia de cada sede elegido por el Consejo de Padres, presidente del consejo estudiantil, personero estudiantil.
- b. Cuando el comité de convivencia sea institucional, el lugar de reuniones será en la sala de juntas de la sede A. Si es de sede será en el lugar determinado por sus integrantes.
- c. De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta y anexar todos los soportes que evidencien lo actuado.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. A su vez, tendrá la posibilidad de invitar a un consultor o profesional de la SED o de otra

instancia, para que apoye con su opinión u aportes de experto, en el análisis frente a una situación o hechos que lo ameriten a nivel pedagógico.

PARÁGRAFO 2: Las situaciones de convivencia serán tratadas en cada una de las sedes, para ello, se citará al personero estudiantil, el coordinador, el representante de los padres de familia, docentes y orientación de la sede. Debe la reunión llevada a cabo debe quedar acta.

5.13.2. Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- c. Promover la vinculación del colegio a estrategias y programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la ciudad y que respondan a las necesidades institucionales.
- d. Convocar a un espacio de conciliación, reparación y restauración para la resolución de situaciones de conflicto que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por su acudiente.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité. Así, debido a que algunos conflictos tienen características asociadas a una conducta punible o delito, serán remitidas a otras autoridades o instancias competentes o autorizadas como la Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación, Policía de infancia y Adolescencia.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover, fortalecer y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos a partir del reconocimiento de la otredad, la valoración de la diferencia, la promoción del balance del poder y la comprensión del conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.
- g. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que propendan por la construcción de ciudadanía.
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- i. En caso de generarse una consecuencia socioemocional o psicológica por la situación de violencia escolar o la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, se remitirá de manera inmediata a las entidades prestadoras de salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social, para que estos brinden la atención integral en salud mental.

5.13.3. Funciones del rector en el Comité de Convivencia.

El artículo 18 de la ley 1620 de 2013 establece las siguientes funciones:

- a. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de Convivencia Escolar
- b. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.

- c. Preparar el orden del día.
- d. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- e. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

5.13.4. Deberes, Derechos y Prohibiciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean abordados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- b. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
- c. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
- d. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar.
- e. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- f. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar.
- g. Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia.

Derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- a. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones con el fin de lograr la participación de la comunidad educativa en la vida escolar.
- b. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia.
- c. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- d. Ser estimulado por su labor en beneficio de la comunidad educativa.

Prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia.

- a. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
- b. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
- c. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
- d. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.

5.13.5. Pérdida de investidura

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

- a. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
- b. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de los estudiantes.
- c. Llamado de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.

5.13.6. Reuniones, quórum y decisiones

- a. Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases: Ordinarias, que se convocan cada dos meses y extraordinarias cuando la situación lo amerite.
- b. Para desarrollar la reunión debe estar presente el docente representante de la sede, rector y/o coordinador, orientador, representante del padre de familia y personero de los estudiantes.
- c. Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán abordados después de haber seguido los procedimientos formativos, normativos, pedagógicos y protocolos según la Ley 1620 por el equipo de Convivencia de cada sede. Son las evidencias (libro de seguimiento del estudiante y actas) lo que dará sustento legal para que el comité revise la situación de convivencia de un estudiante.
- d. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento y recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, se tramitan conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.
- e. Ante las decisiones del Comité de Convivencia procede el recurso de reposición del cual se podrá hacer uso mediante solicitud escrita, recurriendo al mismo comité dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro
- f. Las decisiones del Comité de Convivencia serán dadas para prevenir y conciliar, más no para sancionar.

5.13.7. Vigencia

El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité.

CAPÍTULO 6. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Según la ruta de Atención Integral para la convivencia escolar el propósito de generar mecanismos de promoción y prevención es fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el objetivo de propiciar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como, intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar su realización.

En coherencia con lo anterior, la institución mediante el Comité de Convivencia define los siguientes mecanismos de promoción y prevención de situaciones de agresión:

6.1. Conciliación Escolar: Es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador escolar, acompañado por otro estudiante que asume el rol de observador, en el lugar asignado por la Institución.

Así, los estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la figura de la conciliación escolar podrán solicitarla voluntariamente con la condición de que sea una situación de controversia que posibilite la proposición de acuerdos entre las partes. Las actuaciones que se realicen por medio de este proceso serán de carácter confidencial, buscando siempre preservar la intimidad. Si una de las partes no está de acuerdo con hacer uso de la conciliación, el colegio aplicará el procedimiento concidencial acorde con la situación y lo establecido en el Manual de Convivencia.

Parágrafo: Si el estudiante utiliza por más de una vez la conciliación para arreglar sus diferencias entre las mismas partes y por los mismos hechos e incumpla con lo acordado, el

colegio podrá aplicar la ruta establecida para abordar las faltas leves, Título II, Capítulo 10 del presente manual.

Ruta de atención de situaciones para la conciliación:

- a. Informar a un conciliador escolar sobre la situación, quien diligenciará un formato de recepción del caso.
- b. El conciliador escolar convoca a las partes a mesa de conciliación.
- c. Las partes exponen la situación que está generando el conflicto.
- d. Se determinan los puntos de acuerdo y se firma acta.
- e. El conciliador realiza seguimiento al cumplimiento de compromisos.

6.2. Desarrollo de foros y talleres Se abren espacios para que la comunidad educativa reflexione en el marco de la promoción de la convivencia y los valores dentro de los ámbitos escolar y familiar.

6.3. Convenios y alianzas. Consistentes en la vinculación del colegio con entidades estatales que adelanten programas de convivencia, resolución pacífica de los conflictos, inclusión y respeto por la diferencia, construcción de ciudadanía en la ciudad.

6.4. Firma de pactos y acuerdos de convivencia. Teniendo en cuenta los principios básicos para la convivencia santanderista, basados en los aprendizajes para la convivencia social, al iniciar el año escolar, mediante el mecanismo de dirección de curso, los estudiantes definen acuerdos comportamentales y convivenciales.

6.5. Salidas pedagógicas. Su finalidad se centra, en que los estudiantes tengan la oportunidad de aprender a interactuar sanamente en diferentes contextos.

6.6. Encuentros culturales, artísticos y deportivos. En estas actividades los estudiantes aprenden a valorar el saber cultural y académico, los valores de la tolerancia y el respeto.

TÍTULO II. COMUNIDAD ESTUDIANTIL SANTANDERISTA

CAPÍTULO 7. PERFIL DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

El perfil del estudiante santanderista se explicita a través de las cinco dimensiones del ser humano consideradas en nuestro PEI, que se evidencia en los valores, comportamientos, actitudes y desempeños que el estudiante va haciendo suyos mediante un proceso de crecimiento personal e integral, desde los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, hasta configurar su sello personal como egresado de la Institución.

El estudiante Santanderista es una persona que:

- a. **En la Dimensión Biológica:** Posee una mentalidad saludable y por ello manifiesta un comportamiento ecológico consigo mismo y con el entorno.
- b. **En la Dimensión Psicoafectiva:** Desarrolla la autoestima y manifiesta capacidad para dar y recibir afecto dentro de un ambiente de equidad.
- c. **En la Dimensión Intelectual:** Demuestra desarrollo de habilidades:
 - Comunicativas: Desarrolla la facultad innata del lenguaje a través de la expresión escrita, oral y artística; así como, la capacidad para interpretar, argumentar y proponer acciones que fortalezcan las relaciones dentro de la comunidad educativa.
 - De pensamiento: Evidencia desarrollo de la comprensión a través de su saber y del hacer con capacidad de interpretación, argumentación y actitud propositiva en los diversos contextos de las áreas del conocimiento.

- Tecnológicas: Adquiere y transforma los conocimientos, valores y destrezas inherentes al procesamiento de la información. Hace uso de la tecnología, como el recurso que le permite apoyar su gestión y le sirve de plataforma eficiente y confiable en el procesamiento de la información.
 - Culturales: Identifica y referencia los aspectos socio-históricos como una forma de comprensión, discernimiento y compromiso frente a la realidad nacional.
- e. **En la Dimensión Relacional:** Manifiesta actitudes democráticas, buen nivel de comprensión, tolerancia, conciliación, convivencia, capacidad para la interacción evidenciada en el respeto por la diferencia, poniendo en práctica acciones que conllevan al dialogo, la restauración y/o la reparación.
- f. **En la Dimensión Ética:** Vivencia valores como la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la trascendencia como expresión del desarrollo de la autonomía moral e intelectual.

CAPÍTULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

DERECHOS	DEBERES
Recibir un servicio educativo que favorezca el libre y pleno desarrollo de la personalidad, en el marco de la sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Es deber del estudiante conocer, respetar y asumir el presente manual, donde se estipula el pacto de convivencia Santanderista.
En la dimensión biológica:	
a. Disponer de una planta física adecuada, limpia, segura y libre de riesgos que atenten contra la integridad física de los estudiantes.	Hacer uso adecuado de la planta física, mobiliario, equipos, material didáctico, servicios de agua y energía eléctrica. Mantener y cuidar las aulas y áreas comunes libres de basura y rayones.
b. Vivenciar situaciones formativas que faciliten el desarrollo de hábitos de salud e higiene, la prevención de desastres y la recreación como forma de expresión lúdica.	Conocer y comprometerse con los principios de salud personal, en relación con los hábitos de higiene, nutricionales y de recreación. Evitar el uso de sustancias psicoactivas: alcohol, cigarrillo o cualquier otra que perjudique su salud. No portar, consumir y/o vender Participar en las actividades de prevención de desastres, poniendo en práctica las recomendaciones frente a situaciones de riesgo o emergencia.
c. En caso de accidente, recibir atención de acuerdo con los protocolos de alerta contemplados por la SED y las orientaciones de la línea de emergencia 123. Informar a la familia o acudientes.	Atender las orientaciones que brinde la línea de emergencias 123 y la SED. En caso de ser necesario, contar con acompañamiento y atención por parte de la familia y acudientes.

d. Utilizar el convenio de accidentes escolares expedido por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud.	Conocer la reglamentación para el uso del convenio de accidentes expedido por la SED.
e. Disponer de alimentos frescos, higiénicos y nutritivos ofrecidos en el refrigerio, comida caliente y la tienda escolar.	Utilizar adecuadamente el servicio de la tienda escolar. Consumir la totalidad del refrigerio y/o comida caliente transportada. Evitar adquirir y consumir alimentos ofrecidos en espacios públicos cercanos al colegio, que puedan poner en riesgo la salud.
f. Si se cuenta con incapacidad médica, presentar trabajos, evaluaciones o actividades académicas pendientes.	Entregar a tiempo incapacidades médicas que justifiquen la inasistencia o incumplimiento de actividades académicas.
g. Usar adecuadamente el uniforme aprobado por la institución educativa.	Cuidar y portar el uniforme escolar con dignidad y según el modelo acordado.
En la dimensión psicoafectiva:	
a. Ser formados en la promoción y fortalecimiento de la autoestima, creatividad, sociabilidad y demás habilidades para la vida.	Participar activamente y con compromiso en espacios de formación de habilidades socioemocionales.
b. Ser tratados con respeto, afecto y comprensión por todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de la orientación sexual o identidad de género manifestada.	Tratar con respeto y comprensión a todos los miembros de la comunidad educativa.
c. Participar en los proyectos pedagógicos y en las demás actividades de índole cultural, deportivo, artístico y cívico.	Demostrar interés, responsabilidad y participación en las actividades deportivas, recreativas y lúdicas.
d. Ser atendidos oportunamente en el servicio de orientación escolar cuando lo requieran o sean remitidos.	Asistir puntualmente a las citaciones, tener en cuenta las orientaciones brindadas y cumplir con los compromisos acordados, en la atención del servicio de orientación escolar.
e. La estudiante en estado de embarazo continuará en la Institución, si así lo desea y sus condiciones de salud lo permiten.	Informar al colegio sobre su estado, seguimiento y recomendaciones brindadas por especialistas de salud, aportando certificado o soporte médico de la EPS.
En la dimensión intelectual:	
a. Recibir educación de calidad para tener acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.	Mantener el interés durante el proceso de aprendizaje, reflejado en la asistencia puntual a clases, la participación en el desarrollo de las unidades didácticas y la responsabilidad en la realización de trabajos escolares.



<p>b. Participar activamente en el proceso pedagógico en un ambiente de aprendizaje adecuado a través de clases motivantes, recursivas, dinámicas, completas y no ser excluidos de ellas</p>	<p>Contribuir al buen ambiente de aprendizaje a través del respeto a la palabra del docente, compañero o cualquier persona de la comunidad. Disponer de los elementos necesarios para el trabajo escolar.</p>
<p>c. Ser valorado por los desempeños académicos, culturales, sociales y deportivos y tener este registro en el libro de seguimiento de convivencia.</p>	<p>Aceptar con responsabilidad las decisiones tomadas por las comisiones de evaluación y promoción. Demostrar dominio frente a los desempeños propuestos para el grado.</p>
<p>d. Disfrutar de todos los servicios de bienestar estudiantil: Orientación, biblioteca, laboratorios, aulas especializadas, suministro de refrigerio y/o comida caliente, entre otros.</p>	<p>Emplear y aprovechar los servicios de bienestar estudiantil del colegio, manteniendo un comportamiento responsable y respetuoso.</p>
<p>e. Conocer oportunamente los proyectos, programas, metodologías, criterios y formas de evaluación de cada una de las asignaturas.</p>	<p>Manifiestar interés por alcanzar los desempeños propuestos, la presentación de pruebas de competencia y la evaluación como un proceso de carácter formativo y no como el resultado de una previa o lección.</p>
<p>f. Conocer los informes académicos y de convivencia antes de ser sistematizados.</p>	<p>En caso de no compartir las decisiones o informes, presentar los recursos en los tiempos establecidos.</p>
<p>g. Presentar evaluaciones extemporáneas, si se cuenta con soportes oportunamente validados por coordinación.</p>	<p>Presentar a tiempo los soportes médicos, justificaciones de inasistencia o excusas por ausencia en coordinación.</p>
<p>h. Contar con procesos educativos que promuevan la formación integral, basada en la práctica de valores.</p>	<p>Evitar actitudes y comportamientos que contradicen la responsabilidad y honestidad académica y formativa, al presentar trabajos copiados, presentar como propio el trabajo de otro, prestar el trabajo para que sea copiado, no participar activamente en los trabajos de grupo, etc.</p>
<p>i. Participar en los centros de interés y semilleros pedagógicos institucionales.</p>	<p>Asumir responsablemente su participación en los centros de interés y semilleros pedagógicos institucionales.</p>
<p>j. Elegir uno de los programas ofrecidos por el colegio en el nivel de educación media (Técnico en sistemas, técnico en diseño e integración multimedia o comunicación, medios y expresión).</p>	<p>Asumir con responsabilidad los proyectos y evidencias asociadas con el programa de profundización elegido.</p>

En la dimensión relacional:	
a. Participar en el fortalecimiento del PEI a través de la implementación de planes, programas y proyectos.	Comprometerse con el desarrollo de los proyectos pedagógicos y de las actividades académicas que la institución organice.
b. Ser escuchados en las explicaciones y descargos de manera oral y/o escrita, en presencia de su acudiente, como parte del debido proceso.	Manejar y solucionar los conflictos por medio del diálogo, la restauración y/o reparación.
c. Expresar sus ideas, creencias, deseos, sentimientos, anhelos, inquietudes y sugerencias a través de los canales de comunicación con los que cuenta el colegio.	Asistir a citaciones formuladas por rectoría, coordinación, orientación, directores de grupo y/o profesores. Contribuir con la comunicación oportuna y eficaz para efecto de reuniones, citaciones, Informes académicos -convivenciales y actividades del cronograma escolar.
d. Elegir y ser elegido para conformar el gobierno escolar, como representante del curso, monitor(a) en actividades académicas, culturales y deportivas. Así mismo ser representado por sus padres, acudientes y/o personero (a) cuando la situación lo amerite.	Asumir con responsabilidad y honestidad los cargos que le sean encomendados, como delegados y representantes al gobierno escolar, monitorias, organización de actividades, entre otras.
e. Presentar verbalmente o por escrito sus quejas y reclamos para que tengan oportuna respuesta o solución dentro del conducto regular.	Utilizar el conducto regular para los casos de sugerencias, quejas o reclamos. Proponer recursos para hacer uso del derecho de defensa.
f. Contar con el servicio de educación ofrecido por el colegio Francisco de Paula Santander IED, en el marco del desarrollo humano y la calidad de vida.	Vivenciar el sentido de pertenencia con la institución, mediante un adecuado comportamiento dentro y fuera de ella. Representar con dignidad y orgullo la institución en las actividades comunitarias. Abstenerse de utilizar el buen nombre de la institución para realizar actividades económicas o sociales en beneficio propio o de terceros. Abstenerse de utilizar el nombre del colegio en espacios físicos o cibernéticos para causar detrimento o daño hacia la Institución o hacia terceros de la comunidad.
En la dimensión ética:	
a. Recibir buen ejemplo, orientación y asesoría de los profesores, orientadores y directivos.	Tratar con respeto, amabilidad y consideración a los profesores, orientadores y directivos, valorando sus asesorías y orientaciones.

b. Ser respetado, aceptado y tolerado en su individualidad física, identidad de género, orientación sexual, diferencia cultural, social, intelectual, étnica, religiosa y política.	Aceptar y tolerar las diferencias individuales de todos los integrantes de la comunidad y dirigirse respetuosamente por su nombre.
c. Ser formado en un ambiente de autonomía que fortalezca la autoestima, mediante procesos de reflexión crítica y autocrítica que posibiliten su crecimiento personal.	Liderar procesos de crítica y autocrítica a nivel individual y colectivo de manera que pueda poner a prueba su responsabilidad en la toma de decisiones y liderazgo.
d. Recibir una formación moral y espiritual como proyecto de vida.	Abstenerse de participar en prácticas esotéricas, satánicas, juegos de azar, porte armas, pertenecer a grupos al margen de la ley, practicar cualquier forma de fraude y cualquier otra actividad que vaya en contra de los principios institucionales y sociales.
f. Ser valorado en todas sus dimensiones independientemente de su rendimiento académico y/o convivencial.	Mantener un comportamiento digno, responsable, auténtico, que evidencie su personalidad y valores humanos.
g. Los demás derechos contenidos en la Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia y normatividad vigente	Conocer los derechos establecidos para niños, niñas y adolescentes, según la normatividad vigente.

CAPÍTULO 9. ESTÍMULOS

Los estímulos son reconocimientos que la institución hace al esfuerzo, a la participación y a las acciones que propenden por el mejoramiento personal y colectivo. En este sentido, los estímulos son una manera de afianzar la seguridad, la confianza, la autoestima de los estudiantes y una forma de construir modelos basados en valores. Así, en el aula y fuera de ella son una manera de fortalecer el aprendizaje y afianzar el sentido de una calidad de vida. Algunos de estos estímulos son:

- Mejor entre los mejores: Para los estudiantes que vivencien integralmente el PEI (Máxima Distinción), así: para ciclo 5º Placa de Honor, y para los ciclos 1º, 2º, 3º, y 4º Medalla de Honor.
- Publicación de los estudiantes destacados por su rendimiento académico y ejecución de proyectos a través de la cartelera institucional.
- Medalla a los estudiantes que se destaquen en las competencias deportivas y el juego limpio.
- Nominación en Izadas de bandera para los estudiantes que vivencien de manera notable cualquiera de los principios de la filosofía institucional.
- Mención de honor por:
 - Participación sobresaliente en actividades y proyectos.
 - Esfuerzo académico, para los estudiantes que demuestren un alto grado de compromiso que conlleva a la superación de las dificultades académicas.

- Superación personal para los estudiantes que superen significativamente sus dificultades personales y familiares.
 - Espíritu solidario para los estudiantes que promuevan acciones de solidaridad en beneficio de la comunidad educativa.
- f. Estímulos especiales para los estudiantes que se han distinguido por:
- Rendimiento académico. Estudiantes que ocupan 1° y 2° puesto, medalla de honor.
 - Obtener el mayor puntaje en las pruebas Saber 11°. y por su excelente desempeño institucional.
 - Cursar todos los niveles de escolaridad en la institución con eficiencia académica.
 - El liderazgo y compromiso institucional.

CAPÍTULO 10. CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

10.1. Definiciones. Marco conceptual como referente de comprensión para la mitigación de violencia escolar:

Competencia ciudadana. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es el proceso orientado a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, que se relacionan consigo mismo y con los demás, que asumen como valor y principio el respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, toman decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, que permiten el establecimiento de relaciones más justas de igualdad y no discriminación.

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Manejo inadecuado del conflicto. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

Agresión física. Es toda acción que tiene como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos.

Violencia sexual. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Protocolo: Conjunto de acciones pedagógicas, didácticas y normativas, con la finalidad de unificar criterios para el manejo de la convivencia.

Situación: Son conflictos manejados inadecuadamente, que inciden negativamente en el clima escolar, que en ningún caso genera daños al cuerpo, a la salud física o mental.

Falta: comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el manual de convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe ese comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella o, a la institución, al cuerpo, a la salud física o mental.

10.2. Clasificación de las situaciones - procedimientos formativos y normativos

A continuación, se definen y describen los tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Para mayor claridad, se entiende por:

Procedimiento formativo y medidas pedagógicas. Es el conjunto de acciones y compromisos acordados para promover cambios en la formación integral del estudiante, tiene como referente el objetivo de calidad, entendido como la manera de formar personas con un enfoque de desarrollo humano, a partir de las cinco dimensiones personalizantes (biológica, psicoafectiva, intelectual, relacional y ética) orientado al mejoramiento de la calidad de vida.

Procedimiento normativo - protocolo ley 1620. Describe las rutas e instancias que se deben seguir para atender cada tipo de situación, así como las consecuencias normativas aplicables, acordes con la exigibilidad de las reglas mínimas y de conformidad con los derechos y deberes de la comunidad estudiantil. La institución tiene la convicción que la formación en los procesos de autonomía y conciencia reflexiva está entre las mayores finalidades de la educación, de ahí el sentido correctivo y formativo del estudiante.

SITUACIONES TIPO I

TIPOLOGÍA

“Las situaciones tipo I corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Ley 1620)”

1. Utilizar los Chismes (rumores), palabras soeces o comentarios dañinos para indisponer, afectar el buen nombre de la persona o animar a la agresión.
2. Emplear apodos, burlas, miradas o gestos intimidantes al dirigirse a otra persona.
3. Participar en juegos bruscos (barridas), esconder y/o reembolsar los útiles escolares (empanada).
4. Fomentar el desorden, obstaculizando el normal desarrollo de la clase o actos de la comunidad (saboteo, burlas, ruidos, comentarios no pertinentes, juegos bruscos, entre otros).
5. Tener una actitud altanera, agresiva e irreverente con docentes y/o directivos.
6. Altercados ocasionales entre estudiantes que no generan afectaciones físicas ni psicológicas.
7. Tener una actitud intimidante o discriminatoria ante el grupo o cualquier miembro de la comunidad.
8. Tener actitudes excluyentes (hostilidad verbal, gestual o virtual) hacia cualquier miembro de la comunidad por razones de apariencia física, género, orientación sexual, entre otras, que generen conflicto, discusiones, o incluso agresiones.
9. Convocar a personas ajenas del colegio para solucionar conflictos de manera inadecuada.
10. Incumplimiento de los compromisos adquiridos por situaciones tipo I.

Nota: Si se reincide en las situaciones tipo I, se aplicarán procedimientos y protocolos correspondientes a las situaciones tipo II.

PROCEDIMIENTO FORMATIVO Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS

SITUACIONES TIPO I

1. Ejercicio reflexivo orientado por el docente relacionado con la situación y mesa de conciliación de ser necesario (evidencia escrita en el observador del estudiante).
2. Exposición de puntos de vista de las partes, así como reconocimiento y manifestación del sentimiento de arrepentimiento del hecho a la(s) persona(s) afectada(s).
3. Creación del espacio para la reparación, restablecimiento de derechos y reconciliación entre las partes.
4. Campañas de promoción del buen trato.
5. Talleres sobre la situación presentada, involucrando a los estudiantes/ padres y docentes.
6. Realización de direcciones de grupo con la temática de la situación presentada.
7. Los estudiantes implicados desarrollarán acciones para la promoción de un clima escolar basado en la ética del cuidado.
8. Seguimiento por parte del docente.

Conducto regular para las situaciones Tipo I

1. Profesor (a) relacionado(a) con la situación
2. Director(a) de grupo.
3. Orientación, siempre y cuando la situación lo amerite.

PARAGRAFO: Las situaciones Tipo I tendrán seguimiento por el director de grupo.

**PROCEDIMIENTO NORMATIVO
PROTOCOLO LEY 1620 – SITUACIONES TIPO I**

Protocolo para atender las situaciones Tipo I

El docente directo que conoce de la situación tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Identificar a las personas involucradas en la situación.
2. Mediar para que las partes involucradas expongan sus versiones y se precise el origen de la situación.
3. Llamar la atención en forma verbal o por escrito, registrar en el observador del estudiante el seguimiento.
4. Realizar conciliación o pacto de no agresión. De ser necesario en forma escrita en el observador.
5. Firmar compromiso en donde se manifieste la voluntad de cambio actitudinal y la formulación de acciones para reparar y restaurar los derechos vulnerados o daños ocasionados.
6. El docente que atiende la situación hará seguimiento al compromiso formulado por parte de estudiante y acudiente.
7. Durante el cumplimiento de la ruta, se deja constancia de cada una de las actuaciones surtidas.

Conducto regular para las situaciones Tipo I

1. Profesor (a) relacionado(a) con la situación
2. Director(a) de grupo.
3. Orientación.
4. Coordinación.

SITUACIONES TIPO II

TIPOLOGÍA

Situaciones enmarcadas dentro de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia); así como aquellas “**situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no revistan las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:**

- a. *Que se presenten de manera repetida o sistemática.*
- b. *Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna paracualquiera de los involucrados.*
- c. *Que por su intención y consecuencia produzca daños que afecten de manera notorialos bienes, principios o buen funcionamiento de la institución”.*

Corresponden a situaciones tipo II, las siguientes:

1. Utilizar reiteradamente los chismes (rumores), burlas, palabras soeces o comentarios dañinos para indisponer, afectar el buen nombre de la persona o incitar a la agresión.
2. Excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
3. Agresión electrónica: afectar psicológicamente a otros a través de las redes sociales, correos electrónicos o mensajes de texto; divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes, comentarios insultantes y ofensivos sobre otros, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.

4. Agresión física: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, jalón de pelo entre otros.
5. Agresión verbal: degradar, humillar, atemorizar, descalificar con palabras a otros con insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. Participar en riñas, agresiones físicas y verbales, dentro o fuera de la institución, que causen daños al cuerpo o a la salud de los miembros de su comunidad sin generar incapacidad.
7. Agredir con gestos o señales no verbales que buscan degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
8. Mostrar a los docentes, de manera reiterada, actitud altanera, agresiva e irreverente dentro o fuera de clase. (Abuso de confianza).
9. Encubrir a otros estudiantes en situaciones TIPO II y/o ser cómplice de las mismas.
10. Ingresar a la institución o a clase bajo los efectos de sustancias psicoactivas, alcohólicas, alucinógenas.
11. Fumar o consumir sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución.
12. Portar y/o utilizar en la institución cigarrillo electrónico u otras sustancias químicas contaminantes o tóxicas, que pongan en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad.
13. Convocar de manera virtual o física a personas del colegio o externas, para afrontar conflictos de manera agresiva y violenta.
14. Amenazar, chantajear, intimidar o cualquier otra acción que se ejecute de manera directa o indirecta en contra de cualquier miembro de la institución, sin causar daño a la salud física o psicológica.
15. Difamar, injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Realizar en el colegio retos, juegos de azar, u otras actividades que atenten contra la integridad física, mental, espiritual y/o emocional de la comunidad estudiantil.
17. Las demás situaciones que contravengan el pacto de convivencia y los deberes santanderistas, que en el marco de las cinco dimensiones vulneren derechos o revistan características de Situaciones Tipo II.

PROCEDIMIENTO FORMATIVO Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO II

Las medidas pedagógicas No. 1, 2, 3, 4 y 5 son de obligatorio procedimiento por parte del coordinador(a) que conoce de la situación. Las No. 6, 7 y 8 se realizarán según lo acordado por el Comité Escolar de Convivencia

1. Reflexión y diálogo entre las partes para conocer de la situación, identificar sus causas y consecuencias, en busca de un **cambio profundo y permanente** en las relaciones consigo mismo, con los demás y el entorno, de tal manera, que la gestión del conflicto esté orientada a la restauración, reparación y reconciliación.
2. Lectura del Manual de Convivencia y reflexión sobre la situación presentada.
3. El estudiante implicado hará trabajo social con la comunidad o un grupo determinado para el restablecimiento del clima de respeto y dignidad por las personas y la clase. El trabajo social puede ser asignado en la sede B.
4. Seguimiento por parte de coordinación a los compromisos y tareas acordadas.
5. Realizar direcciones de grupo con la temática de la situación presentada.
6. Campañas de promoción del buen trato que incidirá en la sana convivencia.
7. Talleres grupales, sobre la situación presentada, involucrando a los estudiantes/ padres y docentes.

8. Participación en talleres externos, relacionados al problema convivencial que originó la falta en la jornada de estudio. En cualquier caso, debe allegarse certificación de asistencia del estudiante y el acudiente al taller, o el trabajo de reflexión y compromiso asignado.

Nota: En cualquier caso, debe allegarse certificación de asistencia del estudiante y el acudiente al taller, o, el trabajo de reflexión y compromiso asignado.

PROCEDIMIENTO NORMATIVO PROTOCOLO LEY 1620 – SITUACIONES TIPO II

El docente que conoce la situación, orientación, director de curso, coordinación, equipo de convivencia de sede y/o comité de convivencia escolar, aplicará(n) el siguiente protocolo:

1. Identificación de la situación y priorización de medidas de atención: El docente que conoce la situación identificará los estudiantes involucrados en la situación; si lo amerita priorizará medidas de atención a la salud física, salud mental y/o de protección según corresponda.
2. Notificación a acudientes: el docente que conoce la situación Informará a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados de manera inmediata dejando constancia de la situación y de lo actuado en el observador del estudiante.
3. Versión oral y escrita: el docente que conoce la situación mediará de manera pedagógica para que las partes involucradas expongan sus versiones de manera escrita y se precise lo sucedido, orientando la reflexión hacia la identificación de acciones de restauración, reparación y reconciliación.
4. Definición de acciones de protección: orientación, coordinación y/o rectoría recibirán la información del caso, ya sea por el docente que conoce la situación, por los padres de familia o los estudiantes, y priorizarán acciones de protección, prevención, restablecimiento de derechos o de atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades administrativas competentes, dejando constancia escrita de lo actuado.
5. Reunión ampliada para formulación de acciones de restauración, reparación y reconciliación: El equipo de convivencia de sede acordará acciones restaurativas, de reparación, de restablecimiento de derechos y/o reconciliación, así como el planteamiento de un pacto de no agresión entre los estudiantes y acudientes. Para ello, se definirá tiempo, modo y espacio.

Consecuencias Normativas Aplicables o Correctivos:

El Rector delega a los coordinadores aplicar consecuencias normativas:

1. **Acompañamiento familiar** y/o trabajo social de 1 a 3 días dependiendo de la gravedad, naturaleza, intención y consecuencia de la(s) situación(es). Dicho correctivo consiste en la interrupción de las actividades académicas habituales del estudiante involucrado en la situación convivencial para disponerse a realizar con acompañamiento familiar, acciones formativas y medidas pedagógicas definidas para las situaciones Tipo II.

La institución tiene la convicción que la formación en los procesos de autonomía y conciencia reflexiva está entre las mayores finalidades de la educación, de ahí el sentido correctivo y formativo para el estudiante.

Nota: Las acciones formativas tendrán el acompañamiento, seguimiento y retroalimentación por parte del orientador escolar y el director de curso. Se remitirá el caso a autoridades policiales cuando la situación, además, contravenga el Código Nacional de Policía Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, para la aplicación de las medidas correctivas correspondientes. A su vez, coordinación y orientación será las instancias que reporten la situación al aplicativo del sistema de información de convivencia escolar.

2. **Comité Escolar de Convivencia:** El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso presentado, determinará el cumplimiento del debido proceso y los procedimientos formativos y normativos, a través de un concepto que no es obligatorio, pero sin el cual no se puede pasar al siguiente estamento. Este concepto debe contener todos los documentos suscritos por los estudiantes, padres y/o acudientes, docentes involucrados, coordinación y orientación.

Al no evidenciarse cambios en el estudiante, el Comité podrá:

Sugerir al Rector matrícula en observación, como última acción formativa. Consiste en una permanencia condicionada del estudiante en la institución, en donde se plantea un compromiso definitivo por parte de éste, que se demostrará por medio de un reporte mensual de evidencias de la superación de dificultades entregado por los docentes a sus padres y/o acudientes, esperando con ello, el fortalecimiento del perfil Santanderista deseado.

Sugerir al Rector cambio de ambiente escolar. En caso de que el estudiante, luego de haberle brindado acciones formativo-pedagógicas y apoyo con autoridades externas con acompañamiento familiar, al no cumplir con los compromisos firmados en el marco de la matrícula en observación, es decir que, no demuestre cambio ni apropiación del perfil santanderista, no haga uso de su derecho -deber a la educación, y/o con su conducta afecte el interés general de la demás población estudiantil en su permanencia, integralidad y preservación de sus derechos, se le sugerirá cambio de ambiente escolar.

- **Rector (primera instancia).** Basado en el concepto que hace el comité de convivencia, en relación con, la matrícula en observación para un estudiante o cambio de ambiente escolar, a su vez, los informes enviados por el comité, director de curso y orientación, el Rector analizará el concepto y tomará la decisión a que haya lugar, teniendo como referente el cumplimiento del debido proceso. Para tal efecto, el rector mediante resolución rectoral comunicará a los acudientes la decisión.

Los padres de familia y/o acudientes tendrán el derecho de interponer recurso de reposición ante rectoría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada.

Nota: el Rector puede consultar esta decisión con el Consejo Directivo.

- **Consejo Directivo (Segunda instancia).** Los padres de familia y/o acudientes tendrán el derecho de interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada por el Rector, en caso de presentarse recurso de reposición, con respuesta confirmando la decisión. Será el Consejo Directivo quien confirme o modifique la decisión, atendiendo a los hechos manifestados en todo el proceso.

PARÁGRAFO 1. En cada una de las actuaciones, el docente que conoce y atiende la situación y demás estamentos que intervienen, dejarán constancia escrita de sus actuaciones en el libro de seguimiento y/o actas de reunión (notificación, conciliación o pacto de no agresión).

PARAGRAFO 2. Las situaciones de Tipo II, tendrán seguimiento desde coordinación con el apoyo de orientación, el director de grupo y comité de apoyo a la convivencia.

Conducto regular para las situaciones Tipo II

1. Docente (a) relacionado(a) con la situación, Orientador/ Coordinador.
2. Comité de Escolar Convivencia de sede y/o institucional.
3. Rector
4. Consejo Directivo.

SITUACIONES TIPO III

TIPOLOGÍA

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, u otras con estas características enmarcadas dentro de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), y la Ley 1098 de 2006 (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA)

Situaciones de este tipo son:

1. Violencia, acoso sexual (agresión física, psicológica, emocional, aprovechando la indefensión, desigualdad o relaciones de poder entre la víctima y el agresor) o inducción al proxenetismo.
2. Agresión psicológica que, por su afección, pueda constituirse como presunto delito.
3. Agresión por las redes sociales (Bullying y Cyberbullying) que por sus efectos incapacitantes en la salud física o mental pueda constituirse como presunto delito.
4. Agresiones dentro o fuera de la institución, que causen lesiones personales (físicas o psicológicas) en la salud o integridad de la persona generando incapacidad médica.
5. Cualquier agresión física o psicológica de un estudiante a otro, o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Expendio, porte y/o consumo dentro o fuera del colegio de sustancias psicoactivas SPA; o incitar a otros al consumo de éstas.
7. Participación directa o indirecta en cualquier tipo de hurto simple o agravado o de estafa para obtener provecho ilícito por medio de artificios o engaños.
8. Amenaza, chantaje, intimidación o cualquier otra acción que se ejecute de manera directa o indirecta en contra de cualquier miembro de la institución con propósitos extorsivos o para causar zozobra en la comunidad.
9. Porte o uso de cualquier tipo de arma de fuego, corto-punzante o instrumento que pueda lesionar de manera intencional a los integrantes de la comunidad.
10. Participación en la formación de pandillas y/o pertenencia a algún grupo que afecte la tranquilidad y sana convivencia de los miembros de la institución.
11. Instigación o incitación a otro(s) a involucrarse en la comisión de un delito con características de situaciones tipo III y/o ser cómplice del mismo.
12. Cualquier otra situación que tenga características Tipo III.

**PROCEDIMIENTO FORMATIVO Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS
SITUACIONES TIPO III**

1. Lectura del Manual de Convivencia y reflexión en los aspectos que corresponden a la situación generada. El estudiante que se involucra en la situación debe participar en el proceso de reconciliación, reparación y restauración con el(los) estudiante(s) agredido(s).
2. El equipo de convivencia de la sede realizará conciliación, pacto de no agresión o acuerdos con actos de restauración, reparación y reconciliación.
3. Talleres externos: Participación en talleres relacionados con el problema convivencial que originó la falta y presentará certificación de asistencia.
4. Llevar a cabo direcciones de grupo de acuerdo con la temática relacionada con la situación presentada.
5. Talleres grupales, sobre la situación presentada, involucrando a los estudiantes/ padres y docentes.
6. Seguimiento a los compromisos y tareas acordadas por parte del docente que conoce la situación.

Nota: En cualquier caso, debe allegarse certificación de asistencia del estudiante y el acudiente al taller o el trabajo de reflexión y compromiso asignado.

**PROCEDIMIENTO NORMATIVO
PROTOCOLO LEY 1620 – SITUACIONES TIPO III**

1. **Identificación de la situación y priorización de medidas de atención:** El orientador, coordinador o rector al conocer la situación, identificará los estudiantes involucrados, priorizará medidas de atención a la salud física o mental y/o de *protección* según corresponda, dejando constancia escrita de lo actuado. Solicitar apoyo a la línea 123, cuadrante de la Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, Comisaría de familia, Centros de Servicios para Adolescentes-CESPA-, entre otras autoridades a que haya lugar.
Notificación a acudientes: El orientador, coordinador o rector que conoce la situación Informará a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados de manera inmediata, dejando constancia de lo actuado en el observador del estudiante y/o formato de reporte de accidentes escolares.
Versión oral y escrita: El orientador, coordinador y rector que conoce la situación mediará de manera pedagógica para que las partes involucradas expongan sus versiones de manera escrita, y se precise lo sucedido. Este paso se dará siempre y cuando se evalúe que ello no vulnere el derecho a la intimidad, privacidad o revictimice al(la) estudiante afectado(a).
2. **Definición de acciones de protección:** coordinación, orientación y rector priorizarán acciones de protección, prevención, restablecimiento de derechos de atención inmediata en salud física y mental de la víctima por parte de los involucrados, mediante acuerdos con padres de familia, o *remisión a las entidades administrativas y de salud competentes*, dejando constancia escrita de lo actuado.
3. **Informe a autoridades competentes:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia) o autoridad competente, actuación en la cual dejará constancia.
4. **Reporte de la Alerta al aplicativo SED:** El orientador reportará la información del

caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

5. **El Comité de Convivencia** verificará la implementación del protocolo establecido, garantizará la reserva y confidencialidad del reporte realizado ante la autoridad competente, diseñará e impulsará estrategias de atención a las situaciones presentadas; así como, acciones de promoción y prevención de las mismas.
6. **Seguimiento:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.
7. **Aplicación de correctivos o consecuencias normativas:** El Comité Escolar de Convivencia analizará la situación convivencial y acordará las acciones a aplicar dentro del proceso normativo establecido:

Sugerir al Rector matrícula en observación, como última acción formativa. Consiste en una permanencia condicionada del estudiante en la institución, en donde se plantea un compromiso definitivo por parte de éste, que se demostrará por medio de un reporte mensual de evidencias de la superación de dificultades entregado por los docentes a sus padres y/o acudientes, esperando con ello, el fortalecimiento del Perfil Santanderista deseado.

Sugerir al Rector cambio de ambiente escolar. En caso de que el estudiante, luego de haberle brindado acciones formativo-pedagógicas y apoyo con autoridades externas con acompañamiento familiar, no cumpla con los compromisos firmados en el marco de la matrícula en observación, es decir que, no demuestre cambio ni apropiación del perfil santanderista, no haga uso de su derecho -deber a la educación, y/o con su conducta afecte el interés general de la demás población estudiantil en su permanencia, integralidad y preservación de sus derechos, se le sugerirá cambio de ambiente escolar.

- **Rector (primera instancia).** Basado en el concepto que hace el comité de convivencia, en relación con, la matrícula en observación para un estudiante o cambio de ambiente escolar, a su vez, los informes enviados por el comité, director de curso y orientación, el Rector analizará el concepto y tomará la decisión a que haya lugar, teniendo como referente el cumplimiento del debido proceso. Para tal efecto, el rector mediante resolución rectoral comunicará a los acudientes la decisión.

Los padres de familia y/o acudientes tendrán el derecho de interponer recurso de reposición ante rectoría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada.

Nota: el Rector puede consultar esta decisión con el Consejo Directivo.

- **Consejo Directivo (Segunda instancia).** Los padres de familia y/o acudientes tendrán el derecho de interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada por el Rector, en caso de presentarse recurso de reposición, con respuesta confirmando la decisión. Será el Consejo Directivo quien confirme o modifique la decisión, atendiendo a los hechos manifestados en todo el proceso...

PARAGRAFO 1: Durante el cumplimiento del protocolo, se deja constancia escrita de cada una de las actuaciones surtidas.

PARAGRAFO 2: El Comité Escolar de Convivencia realizará seguimiento y evaluación a las situaciones de Tipo III.

Conducto regular para las situaciones Tipo III

1. Profesor (a) relacionado(a) con la situación, Director de Curso/ Orientador/ Coordinador
2. Comité Escolar de Convivencia
3. Rector
4. Consejo Directivo

10.3. Faltas y su procedimiento formativo y normativo

FALTAS LEVES

DESCRIPCIÓN

Son los incumplimientos a los deberes del estudiante santanderista o conductas que afectan de manera leve los bienes, principios o buen funcionamiento de la institución.

A este tipo corresponden las siguientes situaciones:

1. Evadir clase y demás actividades académicas o culturales.
2. Llegar tarde a la Institución, a la clase o a las actividades pedagógicas.
3. Contribuir al desorden y desaseo del salón o de la institución.
4. Omitir la entrega de citaciones o circulares enviadas por el colegio.
5. Usar el celular o cualquier equipo tecnológico como distractor, afectando el normal desarrollo de la actividad académica o cultural.
6. Olvidar los materiales o útiles escolares necesarios para las clases.
7. Portar el uniforme de manera inadecuada o que no corresponda al horario.
8. Salirse del salón de clase sin permiso.
9. Usar inadecuadamente los bienes de la institución u otros servicios.
10. No informar oportunamente sobre situaciones que, con prevención, se evitaría dañar a otros o a él mismo.
11. Vender o comprar comestibles u otros elementos para lucro personal.
12. Usar inadecuadamente el refrigerio escolar.
13. Protagonizar o promover escándalos que comprometen el buen nombre del colegio.
14. Incumplir los compromisos adquiridos por faltas leves.
15. Las demás situaciones que contravengan el pacto de convivencia y los deberes santanderistas y revistan características de faltas leves.

Nota: Si se reincide en faltas leves se aplicará el procedimiento y protocolo correspondiente a las faltas graves.

**PROCEDIMIENTO FORMATIVO Y NORMATIVOS
FALTAS LEVES**

Acciones Formativas y Normativas para las Faltas leves:

1. Identificación de la Falta.
2. Llamar la atención (verbal o por escrito), registrar en el observador del estudiante, reflexionar a partir del manual de convivencia en los ítems correspondientes.
3. Ejercicio reflexivo relacionado con la falta orientado por el docente.
4. Firmar compromiso en donde se manifieste la voluntad de cambio actitudinal.
5. Realización de direcciones de grupo con la temática de la situación presentada.

6. De reincidir en faltas leves se citará acudientes para notificar la situación y acordar acciones correctivas.
7. El docente y/o el director(a) de grupo realizará seguimiento a la situación.
8. Durante el proceso, se deja constancia de cada una de las actuaciones surtidas.

Conducto regular para las Faltas Leves

1. Profesor (a) relacionado(a) con la situación
2. Director(a) de grupo.
3. Orientación (si la situación lo amerita).

FALTAS GRAVES

DESCRIPCIÓN

Corresponden a este tipo de faltas, los incumplimientos reiterados de los deberes, aquellas situaciones o conductas que por su intención y consecuencia produzca daños que afectan de manera notoria los bienes, principios o buen funcionamiento de la institución y situaciones que presuntamente se constituyen en delitos, de acuerdo con la ley penal colombiana vigente, así como la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), que NO sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

A este tipo corresponden las siguientes situaciones:

1. Incurrir en tres o más FALTAS LEVES o incumplir los compromisos acordados en sus llamados de atención.
2. Interferir reiteradamente en el normal desarrollo de la clase (saboteo, burlas, ruidos, comentarios no pertinentes, Juegos bruscos, etc.), afectando el ambiente para la enseñanza y el aprendizaje.
3. Incumplir reiteradamente con la entrega y sustentación de los planes o actividades de superación académica.
4. Desacatar las observaciones o instrucciones de los docentes y directivos.
5. Traer o utilizar sustancias que puedan contaminar el ambiente en la institución y/o afectar la salud de los estudiantes.
6. Afectar el buen nombre de la Institución y de la comunidad educativa.
7. Participar e inducir a compañeros a cometer faltas o involucrarlos en situaciones que atenten contra su integridad, la sana convivencia, la moral y las sanas costumbres.
8. Cometer actos vandálicos en contra de la institución (planta física, mobiliario).
9. Utilizar vocabulario o gestos irrespetuosos, obscenos, discriminatorios dirigido a cualquier miembro de la comunidad.
10. Encubrir a otros estudiantes en faltas graves y/o ser cómplice de las mismas.
11. Traer y utilizar tablas, balones, bicicletas u otros elementos que coloquen en riesgo la integridad propia y la de los demás.
12. Difamar, injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Cometer fraude, adulteración, falsificación, suplantación alteración de documentos, trabajos, firmas nombres o registros evaluativos, entre otros. Así como el hurto o desaparición de documentos institucionales como el observador del estudiante con el fin de alterar u ocultar información.
14. Reproducir, plagiar total o parcialmente, un documento, obra literaria, artística o científica, en cualquier tipo de medio, sin realizar las respectivas referencias de autor.

15. Evadir o llegar tarde a clases y/o actividades académicas. Salir del colegio sin la respectiva autorización.
16. Hacer uso inadecuado del refrigerio escolar, afectando las instalaciones, muebles, a integrantes de la comunidad o vecindad.
17. Involucrarse en situaciones externas que afectan el buen nombre del colegio.
18. Utilizar el nombre del plantel de manera abusiva para recoger dineros, hacer rifas o realizar actividades sin autorización.
19. Acceso abusivo a un sistema informático y/o violación de la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones.
20. Instigación o incitación a otro(s) a involucrarse en la comisión de un delito y/o ser cómplice del mismo.
21. Las demás situaciones que contravengan el Pacto de Convivencia, en el marco de las cinco dimensiones y revistan características de faltas graves.

PROCEDIMIENTO NORMATIVO Y FORMATIVO FALTAS GRAVES

Procedimiento normativo y formativo para abordar faltas graves

Para activar el protocolo, el docente que conoce la falta grave que vincula a estudiantes, dará a conocer al coordinador o rector los detalles. Para su abordaje, se tendrá en cuenta:

1. **Identificación de la situación:** El coordinador y/o rector identificará el (los) estudiante(s) involucrado(s), así como los deberes o acuerdos infringidos, conductas o presuntos delitos que **NO constituyan violencia escolar**. Se realizará la Lectura del Manual de Convivencia en sus partes pertinentes.
Versión oral y escrita: Coordinador y/o rector intervendrá de manera pedagógica para que el(la) infractor(a) exponga sus versiones de manera escrita, y se precise lo sucedido.
Registro en el observador del estudiante por el docente directamente relacionado con la situación.
Informe a coordinación, a director de curso y citación de acudiente.
Notificación a acudientes: el docente que conoce la situación Informará a los padres y/o acudientes de manera inmediata dejando constancia de la falta y de lo actuado en el seguimiento del estudiante.
2. **Consecuencias normativas aplicables o correctivos:**
Coordinación aplicará consecuencia normativa: Acompañamiento familiar y/o trabajo social de 1 a 3 días dependiendo de la gravedad, naturaleza, intención y consecuencia de la(s) faltas(es). Dicho correctivo consiste en la interrupción de las actividades académicas habituales del estudiante involucrado en la falta, para disponerse a realizar con **acompañamiento familiar**, acciones formativas y medidas pedagógicas a fin de superar las dificultades de incumplimiento o restaurar los daños.
Asistencia a los talleres de conciencia y compromiso organizados por orientación.
Reporte del caso a autoridades policiales cuando la situación amerite medidas correctivas.
Seguimiento de compromisos por parte de Director de Curso y/o Coordinación.
 En caso de persistir o reincidir en faltas el caso se remitirá al Comité Escolar de Convivencia.
3. **El Comité Escolar de Convivencia:** realizará el análisis del caso presentado, determinará si se cumplió con el debido proceso y los procedimientos formativos y normativos. Al no evidenciarse un cambio en el estudiante, el comité podrá sugerir al

Rector o al Consejo Directivo que los estudiantes involucrados queden en matrícula en observación o cambien de ambiente escolar.

4. **Consejo Directivo (primera instancia).** Basado en la sugerencia que hace el Comité de Convivencia, en relación con, la matrícula en observación para un estudiante o cambio de ambiente escolar, a su vez, los informes enviados por el comité, director de curso, orientación y el comité regulador de evaluación –CRE- como órgano consultor en asuntos convivenciales y académicos, el Consejo Directivo analizará las dos opciones y tomará la decisión a que haya lugar, teniendo como referente el cumplimiento del Debido Proceso. Para tal efecto, el rector mediante resolución rectoral comunicará a los acudientes la decisión del Consejo Directivo.
5. **Rector (Segunda instancia).** Los padres de familia y/o acudientes tendrán el derecho de interponer recurso de reposición y de apelación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada por el Consejo Directivo. Será el Rector quien, atendiendo a los hechos manifestados en el recurso, tome la decisión de ratificar o modificar la disposición del Consejo Directivo.

Reporte al aplicativo de alertas de la SED: Coordinación u orientación reportará la situación al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1. En cada una de las actuaciones se dejará constancia escrita en el observador del estudiante y/o actas de reunión.

PARAGRAFO 2. Las Faltas Graves, tendrán seguimiento desde coordinación con el apoyo de orientación, el director de grupo y el Comité de Convivencia.

Conducto regular para las Faltas Graves

1. Docente (a) relacionado(a) con la situación, Orientador/ Coordinador.
2. Comité de Convivencia de sede y/o institucional.
3. Consejo Directivo.
4. Rectoría

10.4. Prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Cada uno de los procedimientos de las situaciones de Tipo I, II y III, se debe regir bajo los parámetros de la protección integral, el interés superior y la prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. (Código de la Infancia y la Adolescencia).

10.4.1. Debido proceso

Las medidas pedagógicas o procedimientos formativos y normativos que se le apliquen al estudiante se regularán bajo las siguientes garantías de debido proceso:

- Legalidad. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva.
- Derecho a ser informado sobre el incumplimiento a lo acordado en el presente manual
- Presunción de Inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- Igualdad. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo -etnia, origen, lengua, religión,

orientación sexual, opinión política, entre otras. Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

- Derecho a la Defensa y a la contradicción. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
- Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
- Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- Impugnación. Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
- Derecho a la presencia de los padres o tutores y/o personero(a) estudiantil
- Derecho a apelar las decisiones.
- Instancia competente. El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
- Non bis in ídem. Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

10.4.2. Conducto regular para la aplicación de seguimiento pedagógico y correctivos

- a. Profesor (a) y director(a) de grupo relacionado(a) con la situación
- b. Coordinación.
- c. Orientación
- d. Comité Escolar de Convivencia.
- e. Rectoría
- f. Consejo Directivo.

10.4.3. Recursos por decisiones sancionatorias

Los procedimientos aplicados para **Situaciones I** son de una única instancia.

Las decisiones que se tomen en aplicación de procedimientos, **correctivos o consecuencias normativas** situación II y III tienen recursos de reposición y revisión.

Reposición. Procede contra las decisiones que tome coordinación, Comité de Convivencia, y Consejo Directivo, para que se reforme, modifique o se revoque la decisión promulgada. Se debe sustentar, en forma verbal inmediatamente se pronuncie la decisión con presencia de los involucrados. Cuando se informe la decisión en forma escrita deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del escrito.

La instancia que se encarga de revisar el recurso de reposición es quien ha tomado la decisión. Sus causales son:

- a. Después de emitida la disposición si se encuentran situaciones que hayan variado la decisión.
- b. Que se haya violado el debido proceso.

Apelación. Procede cuando la decisión que tome el Rector se encuentre en firme y se recurre ante Consejo Directivo. Se debe sustentar, en forma verbal inmediatamente se pronuncie la decisión con presencia de los involucrados. Cuando se informe la decisión

en forma escrita deberá interponerse por este mismo medio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación. Finalizado este término se correrá traslado común a los no recurrentes por el término de cinco (5) días. Cuando no se sustente el recurso de apelación se declarará desierto, mediante providencia contra la cual procede el recurso de reposición.

10.4.4. Procedimiento pedagógico en el caso de adolescente embarazada

- a. Poner en conocimiento al colegio o al padre y/o acudiente sobre el estado de gestación de la estudiante. El responsable de informar esta situación es quien tenga el conocimiento del embarazo.
- b. Comunicación entre la familia y el colegio con el fin de orientar a la estudiante y establecer las pautas a seguir. Quien establece esta comunicación es orientación - coordinación.
- c. El acudiente entregará a orientación certificación médica de la fecha probable de nacimiento del bebe.
- d. El padre y/o acudiente debe entregar en orientación la constancia de asistencia a los controles prenatales establecido por el médico tratante.
- e. La estudiante asistirá al colegio con prendas de vestir que le garanticen bienestar en su estado.
- f. A partir del octavo mes de gestación o cuando indique el médico tratante dejará de asistir a la institución.
- g. Se reunirá coordinación, orientación, los docentes de cada una de las asignaturas, el acudiente y la estudiante gestante para firmar un acta indicando el estado en el que está su proceso académico y los compromisos que adquiere, siempre y cuando, no se encuentre incapacitada, antes del nacimiento del bebe.
- h. La estudiante madre que desee regresar al colegio lo hará al finalizar la incapacidad médica. Documento que debe entregar a la orientadora, quién le dará las recomendaciones para su ingreso y con quien establecerán los horarios de lactancia.
- i. Se reunirá nuevamente coordinación, orientación, los docentes de las diferentes asignaturas, el padre y/o acudiente y la estudiante madre para establecer un cronograma de actividades, trabajos y evaluaciones. Proceso que tiene como finalidad nivelar y valorar a la estudiante en las diferentes asignaturas durante el período o los períodos en que estuvo ausente.
- j. La estudiante cumplirá con el cronograma establecido y con las actividades que se están desarrollando en el momento de reintegrarse a la institución.
- k. El Colegio a través de orientación, hará el reporte trimestral en el aplicativo de seguimiento de alertas de la SED.

10.4.5. Consideraciones para el uso del observador del estudiante

El observador del estudiante es una herramienta de uso institucional que permite a docentes, orientadores y directivos registrar las situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y el desempeño académico del estudiante, así como las acciones de atención, seguimiento y demás estrategias adoptadas para su tratamiento.

Los registros realizados en el observador deben ser dados a conocer oportunamente, tanto al estudiante como a sus padres o acudientes por el docente interviniente. Las recomendaciones, compromisos y estrategias acordadas deben estar refrendadas con las firmas de cada una de las partes, lo cual dará cuenta de la manera en la que se ha

brindado el acompañamiento y el seguimiento que requiere el estudiante para superar sus dificultades y para reconocer sus potencialidades.

El observador del estudiante santanderista es un documento en físico; no obstante, la institución transitará hacia un documento digital que también garantice su conservación, custodia y el conocimiento de su contenido por parte de los padres o acudientes del estudiante, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, así como la garantía del derecho a la intimidad y la normatividad sobre el tratamiento de datos de los estudiantes.

Este instrumento debe facilitar el seguimiento y el registro de estrategias para la permanencia y promoción de los estudiantes, y no sólo para registrar evidencia para justificar una sanción o exclusión del colegio.

10.4.6. Directorio de enlaces interinstitucionales para uso de personal docente

DIRECTORIO DE ENTIDADES E INSTITUCIONES DE APOYO		
TELEFONOS	TELEFONOS	TELEFONOS
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Línea nacional gratuita: (01 8000 9197 48) Bogotá: 60 (1) 5702000	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF	Línea : 141 Línea gratuita nacional: 01 8000 91 80 80	www.icbf.gov.co atencionalciudadano@icbf.gov.co
CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE URIBE-ICBF	713 88 97 /437 76 30 324 19 00	Carrera 21 #24-18 sur Barrio Olaya
UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI	364 73 33 Ext. 13 01	Carrera 40 #10ª – 08 Puente Aranda
CAIVAS -CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	375 03 42 /375 03 29 2772150	Carrera. 33 # 18- 33 Piso 2
CAVIF - ATENCION INTEGRAL CONTRA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	570 20 00	Carrera 13 #18-38 Pisos 2 y 4
CESPA - CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES. (JUDICIAL)	2771201 437 76 30 Ext 119020	Calle 12 #30 -35
SUBDIRECCION LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL/Antonio Nariño	380 83 30 01 8000 127 007	Avenida Primero de mayo 52B # 24-67
COMISARIA DE FAMILIA Antonio Nariño	239 06 05 /239 06 66 677 60 61 /677 60 62	Transversal. 21 A # 19 -54 sur Barrio Restrepo
ESTACION DE POLICIA Antonio Nariño	361 16 35	Calle 19 sur # 24-19
CENTRO DE MEDIACION Y CONCILIACION DE POLICIA	515 90 00 EXT. 23001	Carrera 24 # 18-90 sur Barrio Restrepo
CASA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES	305 814 09 48 209 10 55 / 3599539	Avda. Calle 11 Sur # 8-69 /Ciudad Berna cioantonionarino@sdmujer.gov.co
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	203 01 26 /2112287 300 694 25 92 01 8000 11 36 04	Avda. Carrera. 27 # 23-21 Sur. Correo atención al ciudadano: atencionciudadano@idipron.gov.co
PERSONERIA	361 42 22	Calle 17 Sur # 18-49 Barrio Restrepo



INSTITUTO NACIONAL MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	4069944/ 4069977	Calle 7ª #12 A 51
ESTACIÓN DE BOMBEROS	2727721 / 2727701	Carrera 27 # 19 A – 10 Sur- Restrepo
SUPERINTENDENCIA DE SALUD	Línea Gratuita Nacional: 01 8000 513 700	https://www.supersalud.gov.co/es-co/atencion-ciudadano/contactenos
DIRECCION LOCAL DE EDUCACION Antonio Nariño	2390188 / 2391010 / 2095495	Calle 14 sur # 12C-26
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO- SED	3241000	Avenida el Dorado # 66-63 www.educacionbogota.gov.co sedcontactenos@educacionbogota.gov.co
LINEAS DE EMERGENCIA		
EMERGENCIA Y SEGURIDAD: 123		
POLICIA NACIONAL: 112		
BOMBEROS: 119		
FISCALIA: 122		
CRUZ ROJA: 132		
POLICIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA: 5159000 Ext. 56182		
LINEAS DE BIENESTAR EMOCIONAL		
LINEA106 (Orientación y apoyo emocional para niños y adolescentes) WhatsApp con el número: 3007548933		
LINEA PURPURA 01 8000112 137 (Orientación y apoyo emocional para mujeres)		
LINEA CALMA 01 8000 42 36 14 (Orientación y apoyo emocional para hombres)		
LINEA PIENSALO 01 8000 112 439 (Orientación frente a consumo de sustancias psicoactivas)		

TÍTULO III. PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO 11. PERFIL DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y el primer responsable de la educación de los hijos. Por lo tanto, los padres de familia pertenecen por derecho propio a la comunidad educativa, Art. 6, Ley 115 /94 Art. 18, Decreto 1860, y como miembros de ella, son competentes para participar en la dirección de la institución directamente o por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar. Así, los padres de los estudiantes del Colegio Francisco de Paula Santander IED se han de caracterizar por vivir y convivir con valores, tales como: tolerancia, respeto, responsabilidad, colaboración, sencillez, humildad, honestidad, sinceridad, alegría, paciencia y comprensión entre otros.

CAPÍTULO 12. DERECHOS

- a. Recibir educación gratuita para sus hijos(as) de Preescolar a Undécimo (11º).
- b. Asistir de manera respetuosa en todas las dependencias de la institución de acuerdo con el horario de atención establecido.
- c. Ser informados periódicamente de los logros y dificultades de sus hijos en relación con el rendimiento académico y los “Procesos de Convivencia”.
- d. Conocer el plan de estudios y el cronograma de actividades de la institución.



- e. Elegir y ser elegidos a las diferentes instancias del Gobierno Escolar, comités y comisiones establecidas en las normas vigentes: Consejo Directivo, Consejo de Padres, Comité Escolar de Convivencia, entre otros.
- f. Expresar sus ideas, inquietudes y sugerencias ante el Consejo Directivo, Rectoría, Coordinación y/o directores de grupo, en relación con los procesos académicos y formativos de sus hijos.
- g. Contar con el cupo de sus hijos siempre y cuando su rendimiento académico y su comportamiento estén acordes con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- h. Ser atendidos(as) con respeto cuando pidan asesoría para la formación de su hijo(a)
- i. Los demás que dentro de la ley se prevean en los estatutos de padres de familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad. -Ley 1098 de 2006.

CAPÍTULO 13. RESPONSABILIDAD y DEBERES

13.1. Responsabilidad

La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos (Código de la Infancia y la Adolescencia).

13.2. Deberes

- a. Educar a sus hijos proporcionándoles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral y mantener un buen nivel de comunicación con ellos y la institución.
- b. Conocer la Filosofía Institucional y el Manual de Convivencia y dar ejemplo de moral y de ética a sus hijos.
- c. Matricular a sus hijos cumpliendo con los requisitos exigidos y garantizar la permanencia de estos en la institución.
- d. Garantizar a sus hijos o acudidos la asistencia diaria al colegio en los horarios establecidos y asegurarse de que acudan a las clases y demás actividades fijadas por el colegio.
- e. Velar por la permanencia y continuidad de sus hijos o representados en el sistema educativo.
- f. Suministrar a los hijos los uniformes, útiles escolares y elementos indispensables que faciliten el proceso de aprendizaje.
- g. Colaborar para que sus hijos o representados cumplan con las tareas y demás compromisos académicos o de convivencia fijados por el colegio.
- h. Solicitar periódicamente información relacionada con el rendimiento académico y convivencial de sus hijos, atendiendo los horarios establecidos.
- i. Apoyar y representar oportunamente a sus hijos(as) cuando el colegio lo solicite.
- j. Dirigirse de manera respetuosa y cordial a directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo, servicios generales y padres de familia.
- k. Seguir el conducto regular de acuerdo con los procedimientos establecidos.



- l. Actuar con sinceridad y honestidad evitando encubrir las fallas y /o deficiencias de sus hijos, evitando comentarios que deterioren la imagen institucional.
- m. Responder por los daños que sus hijos(as) causen en la Institución.
- n. Entregar al colegio información y apoyo necesarios que conduzcan al mejoramiento de los procesos académicos y convivenciales.
- o. Participar activamente en los talleres de formación de padres, programados por el servicio de orientación y asesoría escolar.
- p. Participar activamente en la elaboración, evaluación y retroalimentación del PEI.
- q. Los demás contenidos en la Ley 1098 de 2006: código de Infancia y Adolescencia, Resolución 1740: de Acceso y Permanencia, y demás normatividad vigente.

PARÁGRAFO: En caso de no asistencia debe justificar su ausencia y presentarse al siguiente día de la citación. Cuando el padre reiteradamente no acuda a las citaciones del colegio se notificará la presunta situación de abandono y/o negligencia familiar a la entidad competente como el ICBF.

CAPÍTULO 14. CONDICIONES PARA SER ACUDIENTE

- a. Ser mayor de edad.
- b. Ser padre o madre de un estudiante o en su defecto una persona que se responsabilice para cumplir con esa obligación (representante legal) y que sus nombres, direcciones y teléfonos estén registrados en el libro de matrícula.
- c. Conocer y aceptar los principios educativos estipulados en la matrícula del estudiante y en el Manual de Convivencia.

TÍTULO IV. DOCENTES

CAPÍTULO 15. PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE SANTANDERISTA

El docente santanderista apoyado en el marco legal que se da en la actualidad, tal como es la Ley 115/94, el decreto 1860/94 y la construcción del PEI, denominado “Cinco dimensiones personalizantes hacia una mejor calidad de vida”, considera que es una tarea de todos desarrollar, de manera individual y comunitaria, una nueva actitud que exprese el compromiso con el currículo como expresión cultural y con la Institución en beneficio de los estudiantes, sin olvidar la importancia de la relación escuela-hogar. Por lo tanto, el maestro santanderista debe ser una persona integral y solidaria.

CAPÍTULO 16. DERECHOS

- a. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros que componen la comunidad educativa.
- b. Ejercer libremente la profesión de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.
- c. Elegir y ser elegido en condiciones igualitarias para el Consejo Directivo de la Institución y a las diferentes instancias del Gobierno Escolar.
- d. Participar en cursos de mejoramiento y actualización organizados por la Secretaría de Educación o institución autorizada.



- e. Participar decisivamente en el desarrollo académico y convivencial de los estudiantes a través del Consejo Directivo y del Consejo Académico.
- f. Disponer de espacios de análisis, evaluación y unificación de criterios sobre lineamientos curriculares, metodológicos y convivenciales.
- g. Disponer de un ambiente de trabajo adecuado y armonioso que permita un buen desempeño del proceso educativo.
- h. Participar activamente en la fundamentación, implementación, ejecución y evaluación del PEI.
- i. Diseñar los proyectos pedagógicos de cada una de las áreas, teniendo en cuenta los lineamientos de la filosofía institucional y el diagnóstico realizado.
- j. Disponer de espacios y actividades que promuevan la recreación y el bienestar social.
- k. Los anteriores derechos específicos en la Institución, se suman a los derechos establecidos en el Estatuto Docente y demás normas concordantes.
- l. Reunirse en asambleas para analizar los problemas inherentes a la profesión docente.

CAPÍTULO 17. DEBERES

- a. Comprometerse personal y grupalmente con la educación y formación de los estudiantes, así como establecer compromisos con los padres de familia, según los parámetros del PEI.
- b. Mantener una actitud de lealtad, respaldo y compromiso frente a las decisiones concertadas por la comunidad.
- c. Adoptar una línea metodológica de trabajo que tenga en cuenta los lineamientos y estándares curriculares.
- d. Presentar oportunamente el aviso y las incapacidades legales en caso de inasistencia a la institución.
- e. Responder personalmente por los objetos relacionados en los inventarios.
- f. Presentar oportunamente las evaluaciones a los estudiantes y a Coordinación para la respectiva legalización de los boletines.
- g. Comprometerse con cada uno de los proyectos pedagógicos que fortalecen el PEI.
- h. Elaborar y presentar oportunamente los instrumentos de formación, control y evaluación de la Institución, el área, la dirección de grupo y de cualquier actividad planeada.
- i. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar, como propósito de la dimensión psicológica y relacional del PEI.
- j. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios, en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes.
- k. A través de la actividad docente potenciar e incentivar en los alumnos el desarrollo de las cinco dimensiones personalizantes que forman la Filosofía Institucional.
- l. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes, ayudándoles al desarrollo de su autonomía y autoestima, ofreciendo un trato imparcial.
- m. Estimular a los estudiantes para que asuman el conocimiento como parte de su proyecto de vida.
- n. Preparar oportunamente las clases con el fin de ofrecer a los estudiantes, alternativas de aprendizaje significativo.
- o. Conocer y utilizar responsablemente los materiales y recursos didácticos de la Institución que facilitan la construcción del conocimiento.
- p. Asumir una actitud positiva de compromiso dinámico e investigativo.



- q. Permanecer en el colegio durante la jornada de trabajo.
- r. Utilizar estrategias y disposiciones que promuevan la solución pacífica de conflictos entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad.
- s. Programar el trabajo de los estudiantes, en caso de ausencia justificada, para evitar la pérdida de tiempo y la desorganización académica.
- t. Los anteriores deberes específicos en la Institución se suman a los deberes establecidos en el Código Disciplinario Único –Ley 734 de 2002.

CAPÍTULO 18. FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR

El servicio de Orientación Escolar tiene como objetivo, contribuir al desarrollo de la plena personalidad de los estudiantes, desde lo individual y lo social, realizando acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento.

Componente de promoción. Define estrategias formativas para mantener y mejorar la convivencia escolar, así como velar por el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes y sus familias.

Componente de prevención: Se relaciona con la intervención oportuna de situaciones de posible riesgo y comportamientos que pueden llegar a afectar el clima escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Componente de atención: Permite asistir oportunamente a los estudiantes, y miembros de la comunidad educativa, en situaciones que afecten su bienestar biopsicosocial, así como la detección e intervención para el manejo de dificultades comportamentales, pedagógicas y convivenciales.

Componente de seguimiento: Implica la comprobación, análisis, evaluación y ajustes de las estrategias y las acciones realizadas por el servicio de Orientación Escolar, en el marco de la atención integral de los estudiantes.

FUNCIONES DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

- a. Participar en la formulación, revisión y actualización del PEI, del POA y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar estrategias que promuevan ambientes escolares adecuados.
- b. Atender, asesorar y apoyar a los estudiantes en sus problemáticas, así como en el manejo de situaciones de riesgo biopsicosocial y cognitivo, en el contexto personal, familiar y social, con la aplicación de protocolos de atención y gestión de remisiones a entidades competentes: psicología, medicina, comisaría de familia, Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, SISVECOS, SIVIM, y demás entidades competentes.
- c. Asesorar y trabajar de manera articulada con los padres de familia, acudientes y docentes, para favorecer los procesos formativos de los estudiantes.
- d. Realizar tareas de prevención de problemáticas biopsicosociales y pedagógicas en el ámbito educativo.
- e. Contribuir a la promoción de la salud integral de la comunidad escolar.
- f. Apoyar a coordinación y docentes para manejo de Situaciones tipo I, II y III, (Proceso normativo, formativo).
- g. Diseñar y ejecutar el proyecto de acompañamiento a madres, padres y acudientes, a través de escuela de padres, para brindar a las familias herramientas que permitan una



- mejor orientación psicológica, social y académica de sus hijos, afianzando la relación familia -escuela.
- h. Participar en el Comité Escolar de Convivencia, Consejo Académico y Comité Regulador de Evaluación.
 - i. Coordinar los proyectos de vida y de educación para la sexualidad y afectividad.
 - j. Coordinación del plan de Orientación Socio Ocupacional.
 - k. Contribuir a la promoción del bienestar estudiantil en relación con estilos de vida saludable, ética del cuidado y desarrollo emocional.
 - l. Gestionar y establecer enlaces interinstitucionales y alianzas estratégicas con entidades competentes, como apoyo al programa de Orientación Escolar.
 - m. Desarrollar talleres y charlas de apoyo formativo para los cursos según necesidades del grupo y elaboración de material pedagógico para Direcciones de Curso.

CAPÍTULO 19. FUNCIONES DEL DOCENTE DE APOYO –PROGRAMA DE INCLUSIÓN

El docente que apoya el área de inclusión tiene como funciones:

- a. Realizar acompañamiento pedagógico a los docentes que atienden a la población con discapacidad, talentos y/o capacidades excepcionales.
- b. Diseñar, implementar y evaluar de los planes de ajustes razonables (PIAR), y la articulación de estos con la planeación pedagógica y el plan de mejoramiento institucional.
- c. Intervención y capacitación a las familias de estudiantes con discapacidad.
- d. Participar en el ajuste del sistema institucional de evaluación, de acuerdo con el diseño universal para el aprendizaje.
- e. Reportar al ICFES de estudiantes con discapacidad.
- f. Sensibilización y formación docente en educación inclusiva.

TÍTULO V. ORGANIZACIÓN GENERAL

CAPÍTULO 20. HORARIOS

Jornada única	Jornada Mañana -Extendida
Preescolar - 6:30 a.m. a 12:30 m Básica secundaria -6:20 a.m. a 2:00 p.m. Media: Tres días a la semana de 6:20 a.m. a 2:00 p.m. Los otros dos días de la semana la jornada escolar depende del programa en el que los estudiantes estén inscritos: Comunicación y medios -6:20 a.m. a 3:30 p.m. Técnico en sistemas SENA - 6:20 a.m. a 5:30 p.m. Técnico en diseño SENA- 6:20 a.m. a 5:30 p.m.	Primaria - 6:30 a.m. a 12:30 m.

El ingreso a la Institución inicia diez (10) minutos antes de comenzar la jornada escolar.

Atención personalizada a padres y estudiantes

En todas las dependencias se atenderá a padres y estudiantes de acuerdo con el horario establecido y publicado en cartelera visible. Los horarios se difundirán en la primera reunión de padres.



CAPÍTULO 21. MATRÍCULA

La matrícula es un contrato de naturaleza civil y como tal, genera compromisos, derechos y obligaciones entre los estudiantes, los padres de familia, acudiente y la institución educativa, quienes se rigen por el Manual de Convivencia a la luz del PEI.

Para el registro de la matrícula se requiere:

1. La presencia del estudiante y de sus padres y/o acudientes. Esta condición se aplica también a estudiantes con mayoría de edad (18 o más años).
2. No superar el límite de edad para cada grado, es decir que no se encuentre en extraedad.
3. La presentación de los documentos con los requisitos exigidos.
4. La disponibilidad del cupo (Orden de matrícula).
5. Paz y Salvo por todo concepto.
6. Leer, aceptar, apropiar y firmar los compromisos estipulados en el contrato de matrícula.

CAPÍTULO 22. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD POLÍTICA EDUCATIVA DE PERMANENCIA

22.1. Justificación

En la formación ética de los estudiantes, es necesario vivenciar el sentido de responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa relacionado con asistencia y puntualidad al colegio y a sus actividades formativas. Ello implica la necesidad de estructurar estrategias que permitan motivar y se constituyan en ejemplo y hábitos conscientemente aceptados y compartidos por todos, por cuanto:

- a. La persona que llega a tiempo y es puntual generalmente es más organizada.
- b. Colabora en el desarrollo de clases completas porque facilitan la concentración en el proceso de aprendizaje y favorecen el establecimiento de un ambiente de estudio.
- c. Colabora en la organización general, facilita los procesos de convivencia y manifiesta respeto por el tiempo de trabajo efectivo escolar.
- d. Se hace efectivo uso al derecho de la educación al recibir todas las clases completas lo que constituye una garantía para la obtención de los logros y el desarrollo de habilidades.
- e. Demuestra pertenencia institucional.
- f. Se identifica con el perfil santanderista.

22.2. Marco legal

La Resolución 1740 de 2009 de la SED, que tiene por objeto establecer medidas y procedimientos para garantizar a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad, el acceso y la permanencia en el sistema educativo, establece en su Artículo 5º:

- a. **Detección.** Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso o el funcionario que designe el Rector, procurará comunicarse con el acudiente del estudiante para establecer las causas de la inasistencia.
- b. **Configuración de la deserción escolar.** Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el Rector determina la existencia de deserción y cita al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión. Se dejará constancia en acta de cada uno de los compromisos acordados.



- c. **Si no se cumple con los acuerdos**, se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita de los acuerdos y compromisos.
- d. **Correctivos**. En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejará constancia mediante acta firmada por el Rector, el director de curso del estudiante y el orientador. Luego de realizar un estudio del caso el colegio remitirá de oficio al defensor del ICBF y/o al Comisario de Familia.

22.3. Medidas para garantizar la asistencia del estudiante al colegio

De conformidad con la Resolución 1740 de 2009, la Institución adopta estrategias para reducir al mínimo la deserción, la inasistencia y la impuntualidad al colegio, a las clases y actividades institucionales:

- a. Verificación de llegada puntual y asistencia diaria por parte de los docentes de aula.
- b. Registro en la carpeta reglamentaria de Control de Asistencia y Llegada Puntual de estudiantes por parte del docente de aula con apoyo del Servicio Social y/o monitores de curso.
- c. Control telefónico: Contacto con la familia por el director(a) de grupo y/o coordinación, para conocer los motivos de la inasistencia.
- d. En caso de tres o más ausencias injustificadas o llegadas tarde en el periodo, Director de Curso o Coordinación, realizará citación a padres de familia para identificar las causas de la problemática y establecer compromisos de asistencia.
- e. El docente titular de un área o asignatura citará acudientes en los casos de inasistencia, evasión o impuntualidad a su clase, por 3 o más veces injustificadas, para firmar los respectivos compromisos.
- f. Los estudiantes que presenten la justificación y validen ante coordinación su inasistencia, en los tres días hábiles siguientes, tendrán derecho a presentar las actividades, evaluaciones o trabajos correspondientes al día de la ausencia.
- g. Para toda excusa por ausencias a clase deberá presentarse en el cuaderno de comunicaciones con los siguientes datos: fecha de envío, nombre del estudiante, curso, fecha de la ausencia (o fecha y hora del permiso), motivo, firma del padre de familia o acudiente, número de cédula y número de teléfono de quien firma.
- h. Se deberá anexar a la excusa, copia del comprobante médico u otros soportes según el caso.
- i. En caso necesario se presentará el padre, madre o acudiente, quien justificará la ausencia presentando dicho cuaderno.
- j. La reiterada inasistencia sin justificación, será reportada por orientación al ICBF, después de agotado todo el proceso.
- k. Cuando un estudiante necesite retirarse del Colegio antes de terminar la jornada escolar, se autorizará su salida única y exclusivamente con el acompañamiento de su acudiente legal, el cual firmará constancia en el registro o minuta correspondiente.

22.4. Retiro por fuerza mayor

El estudiante que por fuerza mayor decida retirarse del colegio, debe presentarse en orientación, con el padre de familia o acudiente para informar, cancelar la matrícula y a su vez retirar la documentación. El padre de familia o acudiente debe diligenciar y firmar el formato de retiro y seguimiento a la deserción escolar.



22.5. Cambio de ambiente escolar o cancelación de cupo

De acuerdo a la jurisprudencia vigente: Sentencias de la Corte Constitucional N°: T-519 de 1992 y T-500 de 1998; y la Ley 115 Art 96, sobre la permanencia en el establecimiento educativo, el Colegio Francisco de Paula Santander garantiza el acceso y la permanencia de los estudiantes, *“salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico o graves faltas convivenciales del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer...”*. Para ello, la institución, de acuerdo con el artículo 38 de la Resolución No. 2797 de 2022, expresa que: *“Cuando la cancelación de matrícula se haya producido como consecuencia de la decisión del establecimiento educativo oficial, previo el cumplimiento de las garantías del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia”*, remitirá al estudiante a la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, para que proceda a asignar el cupo en otro establecimiento educativo oficial de la localidad.

Parágrafo: La decisión de cancelación de matrícula o pérdida de cupo será potestad del Consejo Directivo, con previo estudio del debido proceso según los procedimientos normativos contemplados en este manual y teniendo como referencia los análisis, observaciones o sugerencias del Comité de Convivencia.

CAPÍTULO 23. PRESENTACIÓN PERSONAL

Desde la dimensión biológica, la presentación personal es considerada como un valor que expresa el nivel de autoestima, aprecio hacia sí mismo y de respeto hacia los demás. Por lo tanto, el estudiante portará el uniforme de diario y de educación física según modelos aprobados por el Consejo Directivo previa consulta a la comunidad. (Según el acta N° 01 del Consejo Directivo que sesionó el 18 de octubre de 2002).

El uniforme de educación física lo viste el estudiante el día que le corresponda en el horario, clases de educación física, semillero y de artes.

23.1. Uniforme de diario:

Niñas: jardinera a cuadros, altura dos dedos arriba de la rodilla, camibuso blanco, medias blancas, zapatos negros de amarrar, cordón negro colegial. No incluye chaleco verde. Chaqueta verde y azul, doble faz según modelo.

Niños y Jóvenes: pantalón azul oscuro, bota recta, camibuso blanco, chaleco verde, medias azul oscuro y zapatos negros de amarrar, cordón negro (colegial). Chaqueta verde y azul, doble faz según modelo.

23.2. Uniforme de educación física:

Sudadera azul oscura (pantalón bota recta), según modelo, camiseta blanca cuello redondo, pantaloneta azul, medias blancas y tenis totalmente blancos. (Sin rayas ni marcas de ningún color).

Parágrafo: Tanto el uniforme de diario como el de educación física, deberán portarse de manera adecuada y completa en cualquier momento o lugar, dentro o fuera de la institución, ya que constituye la imagen e identidad del colegio.



CAPÍTULO 24. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

24.1. Canales de comunicación

La Institución emplea diferentes canales de comunicación para la divulgación de la información y la ratificación de los compromisos de los estudiantes, padres de familia y docentes a través de: talleres a padres, asamblea de padres, circulares, carteleras, citas, llamadas telefónicas, buzón de sugerencias, boletín académico, cuaderno comunicaciones colegio-familia, periódico escolar -gaceta santanderista, emisora eduestereo, página Web, correos electrónicos y/u otros medios de comunicación digital, entrevistas directas.

24.2. Procedimientos para solicitudes, quejas o reclamos

Con el fin de favorecer los procesos de participación, transparencia y mejoramiento al servicio a la comunidad, se establece el conducto regular para la formulación de peticiones, solicitudes, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones, así como las instancias encargadas y los tiempos para dar respuesta.

24.2.1 Conducto Regular

- Profesor (a) y director(a) de grupo relacionado(a) con la situación
- Coordinación.
- Orientación
- Comité Regulador de Evaluación CRE
- Comité Escolar de Convivencia.
- Consejo Académico
- Rectoría
- Consejo Directivo.

24.2.2 Instancias encargadas y tiempos para dar respuesta

De conformidad con lo anterior, la remisión, focalización, tratamiento y respuesta de las peticiones hechas por la comunidad, estarán bajo la responsabilidad de orientación, coordinación y rectoría según el caso, quienes determinarán las aclaraciones, informes y medidas correctivas a que haya lugar y las comunicarán a los usuarios peticionarios, en los términos o tiempos estipulados por la normatividad vigente, diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Cuando la institución no pueda resolver o contestar la petición en dicho plazo, informará los motivos de la demora y señalará la fecha en que se resolverá o dará respuesta.

24.2.3. Petición Verbal

Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma a la persona interesada. En los demás casos será escrita.

CAPÍTULO 25. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El servicio social es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto 1860 de 1994, en concordancia con el artículo 880 de la ley 115 de 1994.

25.1. Objetivos

El servicio social obligatorio pretende integrar a la vida comunitaria al estudiante del nivel de educación media con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos



pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, al mejoramiento de la convivencia escolar, el medio ambiente y el uso adecuado del tiempo libre.

25.2. Funciones

Los estudiantes que prestan el servicio social obligatorio deben completar ochenta (80) horas, realizando actividades de tipo administrativo y de apoyo logístico. Entre otras: organización de libros reglamentarios, control de asistencia y retardos de estudiantes, organización de fotocopias, entrega de circulares, control telefónico de ausentismo de estudiantes, recepción de llamadas, mensajería interna.

Adicionalmente, los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar su servicio social obligatorio, colaborando con la institución como gestores de convivencia:

25.3. Requisitos

- Vestir adecuadamente el uniforme del colegio según corresponda el horario de clases. Además, se debe portar el chaleco que lo distingue como prestador del SSO.
- Portar la escarapela con foto que le entrega el servicio de orientación.
- Registrar la asistencia en el formato institucional.
- Evidenciar un comportamiento acorde con el perfil del estudiante Santanderista.
- Autoevaluarse y ser evaluado una vez cumplidas las 80 horas requeridas.
- Presentar ante el servicio de orientación y asesoría escolar el formato de registro de asistencia y evaluación.

25.4. Justificación de ausencias

Estudiantes que comienzan el servicio social en una dependencia de la institución o institución de convenio, debe terminarlo allí.

En caso de ausentarse por más de tres (3) días, sin justificación médica expedida por la EPS o calamidad doméstica sustentada ante el servicio de orientación y asesoría escolar con nota escrita en el cuaderno de comunicaciones y firmada por los padres y/o acudientes o representantes legales; orientación y/o coordinación podrán realizar suspensión del servicio social y el/la estudiante deberá iniciarlo nuevamente a partir de cero horas.

El servicio social realizado en Instituciones diferentes al Colegio Francisco de Paula Santander y las del convenio; se validarán con la entrega del certificado que expide dicha institución al servicio de orientación y asesoría escolar.

CAPÍTULO 26. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

26.1. Fundamentación legal

De conformidad con la Resolución 2953 del 14 de septiembre de 2011, por la cual se autorizan condiciones administrativas y académicas en los colegios oficiales que forman parte del programa de Educación Media Integral del Distrito Capital, el Colegio Francisco de Paula Santander adopta dicho programa atendiendo a las disposiciones establecidas en la resolución mencionada.

Por consiguiente, el colegio propone para los estudiantes de grado décimo y once, tres programas de profundización que plantean el desarrollo de competencias, las cuales son necesarias para el encuentro con la universidad y el trabajo:

Comunicación, Expresión y Medios.

Técnico en Diseño e Integración Multimedia (SENA).

Técnico en Sistemas (SENA).



Nota: Los estudiantes voluntariamente elegirán cursar programas SENA, de acuerdo con el número de cupos establecido. Quienes no cursen SENA, estarán vinculados al programa de profundización institucional –Comunicación, expresión y medios

26.3. De la evaluación

Cada programa que se ofrece tendrá sus criterios de evaluación específicos; no obstante, para las tres opciones, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. El estudiante es el principal actor y responsable de su proceso de aprendizaje, en el cual deberá participar de manera activa, atendiendo a las diferentes actividades que se propongan.
- b. La evaluación de los programas de profundización se fundamenta en el alcance de competencias y evidencias de aprendizaje.
- c. El proceso evaluativo busca desarrollar competencias específicas y transversales encaminadas al fortalecimiento de habilidades, aptitudes y actitudes que son necesarias para acceder al mundo universitario y laboral, lo que implica que el estudiante aprende del desarrollo de trabajo autónomo, la interacción con sus compañeros, resolución de casos, búsqueda y análisis información, uso adecuado del material de estudio, diseño y desarrollo de proyectos.
- d. Se pierde el proceso académico cuando se supera el 20% de inasistencia injustificada y cuando no alcanza los desempeños planteados durante el periodo escolar.
- e. Cuando el estudiante es retirado del SENA, deberá iniciar proceso con el programa de Comunicación, Expresión y Medios. Para ello, realizará un ejercicio de nivelación, que será determinado por el área y que se deberá cumplir en los tiempos establecidos para ello. Este proceso se hará bajo compromiso académico y con la firma de conocimiento y aceptación de los padres de familia.
- f. Cada estudiante obtendrá al finalizar su proceso una certificación del programa cursado, siempre y cuando, haya cumplido con la intensidad horaria y con las evidencias de cada una de las competencias establecidas.

26.4. Condiciones especiales:

- a. Todo estudiante de educación media (grado 10 y 11), deberá estar inscrito en uno de los tres programas propuestos por la institución.
- b. Todo estudiante de media debe cumplir con las horas semanales establecidas para el desarrollo de cada uno de los programas.
- c. La asistencia es de carácter obligatorio, por cuanto, los programas de profundización hacen parte del pensum académico de la institución y afectan la promoción.
- d. Toda inasistencia de los estudiantes a los encuentros académicos debe estar debidamente justificada y avalada por coordinación, lo cual, otorgará el aval para presentar los trabajos o acciones evaluativas que durante la ausencia se dieron.
- e. El comportamiento de los estudiantes debe ser acorde con lo estipulado en el manual de convivencia.
- f. El padre de familia y estudiante deberán firmar un compromiso en el que aceptan las condiciones del programa elegido. A su vez, el padre de familia y/o acudiente estará presente cada vez que la institución así lo solicite y considere pertinente.
- g. Es fundamental que los padres de familia hagan uso de los espacios de atención para dar solución a las dudas, inquietudes, observaciones o para estar enterados permanentemente del proceso académico de su hijo y/o acudido.



- h. Se debe tener en cuenta el debido proceso, para cualquier queja, reclamo o solicitud. Docente que está relacionado con la situación a tratar, coordinación, Rectoría.

CAPÍTULO 27. BIBLIOTECA ESCOLAR.

La biblioteca escolar es una fuente de material de trabajo para los estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa que pertenecen legalmente a la institución en sus dos sedes. La biblioteca debe contar con un programa o instrumento para el proceso de préstamo de todo material que se encuentra registrado en la base de datos, indicando la cantidad de títulos, editorial, ISBN, y otros datos.

27.1. Derechos de los integrantes de la comunidad educativa

Los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a adquirir en calidad de préstamo, libros, como material de lectura o investigación para uso dentro de la sala de la biblioteca como también para llevarlos a su hogar siempre y cuando presenten el respectivo carné estudiantil del año lectivo.

- Los estudiantes pueden solicitar en calidad de préstamo un solo ejemplar, una vez devuelto el libro tienen derecho a solicitar uno nuevamente.
- Todo docente tiene derecho a utilizar el material Biblioteca, así como las instalaciones de la biblioteca, previa notificación al funcionario encargado.

Nota: Los préstamos de libros y materiales de enseñanza que se hagan tanto a estudiantes como docentes deben ser plenamente controlados por el Bibliotecario, y no podrán exceder un término mayor a tres días hábiles.

27.2. Situaciones que se pueden presentar en el proceso

- El alumno o el docente que soliciten el préstamo será el directo responsable del estado físico del libro o material y el bibliotecario es el directo responsable del carné dejado en depósito.
- Cuando el material bibliográfico en préstamo sufra algún daño o pérdida, este será reemplazado por otro de las mismas características y/o de mejores; gasto que asumirá la persona que tomó en préstamo el material bibliográfico.
- La demora en la devolución del libro o material bibliográfico generará la suspensión del servicio durante una semana por cada día de mora.
- El carné del colegio es de carácter personal e intransferible, significa que no se puede dar ni tomar en calidad de préstamo para hacer uso de él en la biblioteca del colegio o en otra área. Esto acarreará las respectivas sanciones contempladas en el manual de convivencia, el cual debe conocer el usuario.
- El bibliotecario debe ser tratado por parte de los docentes, estudiantes, directivos y demás personas con consideración y respeto. De la misma manera el bibliotecario tratará a los usuarios.
- En la biblioteca no se puede consumir alimentos ni bebidas para evitar que los libros sean manchados, mojados o dañados. Así mismo, se debe manejar un tono de voz bajo o en lo posible no hablar para facilitar el trabajo y la concentración de los demás usuarios.

HORARIO DE SERVICIO - lunes a viernes de 7:00a.m. a 4:00 pm



CAPITULO 28. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – DEL DISTRITO CAPITAL

El programa de alimentación escolar contempla el servicio que presta la tienda escolar y el suministro de refrigerios escolares. Para ello, el colegio contempla las directrices dadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

Para el caso de la tienda escolar, se adopta la Resolución No. 2092 DE 2015 - por la cual se establecen las directrices para el funcionamiento de las tiendas escolares en los colegios oficiales del Distrito Capital. Será el Comité de Alimentación Escolar el veedor que garantice que el contratista que asume la tienda escolar, cumpla con cada una de las directrices, dentro de las cuales están:

- **Condiciones higiénico sanitarias.** Referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos.
- **Requisitos de presentación de alimentos.** Todos los alimentos ofertados en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad.
- **Publicidad y ubicación de los alimentos.** La publicidad y ubicación de los alimentos en la tienda escolar, como frutas, agua, lácteos y sus derivados, bebidas a base de frutas naturales, cereales (panes), verduras, entre otros, deberán estar exhibidos en los lugares con mayor visibilidad de los mostradores, etc., de tal manera que este tipo de alimentos se encuentren a primera vista y/o a la mano de la comunidad educativa.
- **Prohibiciones.** Queda prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolares. Se prohíbe el suministro y uso de cualquier tipo de salsas, en cualquier presentación (salsa de tomate, salsa rosada, salsa tártara, mayonesa, mostaza, entre otras) para acompañar alimentos que se oferten en la tienda escolar, debido a que este tipo de aderezos se constituyen en alimentos fuente de grasas y sodio que no favorecen una adecuada alimentación.

Ahora bien, la distribución de los refrigerios debe estar regulada de acuerdo a lo que contemple la interventoría que contrata la SED, para su buen manejo sanitario. Será el Comité de Alimentación Escolar, quien se encargue de la veeduría y seguimiento en el manejo de los refrigerios escolares, por parte del funcionario responsable de su recepción, conteo y distribución, así como del consumo adecuado por parte de los estudiantes.



Colegio Francisco de Paula Santander I.E.D.

TÍTULO VII. ACTUALIZACIÓN, APROPIACIÓN Y REVISIÓN CONTÍNUA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 35. ACTUALIZACIÓN

- a. El Manual de Convivencia podrá ser reformado por el Consejo Directivo, atendiendo a necesidades de la comunidad educativa y/o a los requerimientos o avances normativos.
- b. Podrán presentar proyectos de reforma, el Consejo Estudiantil, el Consejo de Padres, el Consejo Académico, el Consejo Directivo, el Comité Escolar de Convivencia y el CRE.
- c. El trámite del proyecto tendrá lugar en el período académico en que se presente.



CAPÍTULO 36. DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN

La institución utilizará estrategias de divulgación y apropiación del Manual de Convivencia como:

- a. Entrega del documento: Cartilla o Agenda con el contenido del Manual.
- b. Direcciones de Grupo.
- c. Proyecciones en medios digitales.
- d. Formaciones Generales.
- e. Reflexiones o acciones cotidianas de intervención de las diferentes situaciones.
- f. Encuentros de comunidad: asamblea de padres, Consejo de Padres, colectivos de área y ciclo.

CAPÍTULO 37. REVISIÓN Y EVALUACIÓN CONTINUA

La revisión del Manual de Convivencia podrá ser realizada por El Comité de Convivencia y los estamentos del gobierno estudiantil teniendo como referencia los siguientes criterios:

- a. Participación de la Comunidad Educativa en la construcción de acuerdos.
- b. Nuevas situaciones que afectan la convivencia.
- c. Estrategias para divulgar, socializar y apropiar el Manual de Convivencia.
- d. Pertinencia y coherencia de lo planteado en el Manual con las realidades, necesidades, filosofía institucional y normatividad vigente.
- e. Aportes al manual en pro del fortalecimiento de la convivencia y el ejercicio de los DD.HH: nuevas estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento.

VIGENCIA

Las modificaciones del presente Manual de Convivencia rigen a partir del 08 de noviembre de 2022. Lo cual conlleva, a que cada familia disponga de un ejemplar, lo consulte cotidianamente y vele por su cumplimiento.

JOHN ALEXANDER LÓPEZ MORENO
Rector

